



722471562
info@eaco.cl
www.eaco.cl
Antonio Varas #210, Graneros

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023: ESCUELA AGRÍCOLA CRISTO OBRERO.

Graneros, 2023.



ÍNDICE:

1- INTRODUCCIÓN	3
2- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	3
3- PROPÓSITO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4
4- DEL REGLAMENTO INTERNO	4
5- PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR NUESTRO REGLAMENTO INTERNO	5
6- EL DEBIDO PROCESO EN LA ESCUELA	5
7- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
8. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	13
9- REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	17
10- REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINUAN EN EL REGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	17
11- REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR	17
12- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO	18
13- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
14- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	33
15- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGOGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	37
16- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	42
17- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS.....	44
18- IGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO	45
19- APROBACION, MODIFICACIONES, ACTUALIZACION Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	45
20- ANEXOS DEL REGLEAMENTO INTERNO	46
Anexo 1: Plan de seguridad escolar (PISE)	46
Anexo 2: Plan de gestión de la convivencia escolar 2021.....	51
Anexo 3: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	63
Anexo 4: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneraciones de derechos de estudiantes.....	70
Anexo 5: Estrategias de prevención y Protocolo de frente a agresiones frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	70
Anexo 6: protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento educacional	74
Anexo 7: Estrategias de prevención y protocolos de actuación de accidentes escolares	78
Anexo 8: protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	79
Anexo 9: Estrategias de prevención y protocolo de actuación de conducta suicida y conductas autolesivas de estudiantes.....	81
Anexo 10: Plan retorno seguro para clases presenciales año 2021.....	88



1-INTRODUCCIÓN:

La Escuela Agrícola “Cristo Obrero”, te invita a VIVIR con alegría y a construir, con esfuerzo perseverante, un HOGAR, donde puedas luchar con fe y sin discriminaciones en la edificación de tu proyecto de vida.

El Reglamento interno de convivencia escolar que hoy tienes entre tus manos te propone una meta alcanzable a corto y largo plazo; requiere esfuerzo, participación y un profundo deseo de ser cada día mejor, de dar en cada instante todo de ti y a no desfallecer ni sentirte derrotado frente a los obstáculos que surjan durante los años de estudios que permanezcas dentro de esta institución.

Las normas de convivencia interna emanan de nuestro PEI y forman parte integral del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se forman nuestros estudiantes.

La convivencia escolar constituye la “Carta de navegación” a partir de la cual toda la comunidad educativa se compromete en la promoción de un clima de armonía y mutuo entendimiento, donde las diferencias o discrepancias sean resueltas con “Apertura, acompañamiento, búsqueda conjunta y una disponibilidad a caminar junto a las demás personas”, con madurez, sabiduría y sin intentar imponer la voluntad de uno o menoscabando la posición de la otra persona.

La convivencia escolar se puede definir en términos generales como el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar. Podríamos entenderla como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela-liceo), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”. “La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana.

2-FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Antecedentes generales del establecimiento:

- Nombre del Establecimiento : Escuela Agrícola Cristo Obrero
- Fecha de Fundación : 15 de Marzo de 1954
- RUT : 70.556.701-8
- Tipo de Establecimiento : Técnico Profesional, Particular Subvencionado.
- Rol Base de Datos : 2219-5
- Tipo de enseñanza : Media Técnico Profesional Agropecuaria
- Decreto Cooperador : 18.783, 17 de diciembre de 1962. Mineduc.
- Amplia Decreto 18783 : Resolución Exenta N° 2161 de 25 de noviembre de 2003.
- Especialidad que imparte : Agropecuaria
- Título que otorga : Técnico Agropecuario con mención en Agricultura.
- Dirección : Santa Elena # 313 comuna de Graneros
- Teléfono : 072 –2 471562
- Correo Electrónico : info@eaco.cl



- Página Web : www.eaco.cl
- Dependencia : Particular Subvencionada Gratuito.
- Tipo de Jornada : Jornada Escolar Completa (JEC)
- Horario de clases : De 08:30 a 16:30 hrs.
- Horario de almuerzo : De 13:30 a 14:15 hrs.

Organigrama:

Modelo organizacional EACO



3-PROPÓSITO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El propósito de este manual es establecer las reglas que rigen la convivencia armónica dentro de nuestra comunidad, permite que todos sus integrantes de la comunidad, a partir de nuestra filosofía institucional establecida en el Marco doctrinal, y de la estructura organizativa existente, podamos conocer cuáles son los deberes, derechos, normas de comportamiento social e individual, las formas de participación, estímulos, sanciones y procedimientos de reparación de las faltas que rigen nuestro establecimiento y que permiten que todos los miembros de la comunidad, especialmente los alumnos y alumnas, alcancen un desarrollo pleno de su personalidad en beneficio propio, de la institución, de la familia y de la sociedad.

4-DEL REGLAMENTO INTERNO:

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, en conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.



Todo lo anterior, en el entendido que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento de ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es el instrumento único, aun cuando está compuesto por distintos manuales o protocolos. Luego, a modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como Manual de Convivencia, este se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno.

5- PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR NUESTRO REGLAMENTO INTERNO:

El Reglamento Interno del establecimiento educacional, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, debe respetar los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación.

El presente Reglamento, en conformidad a las indicaciones dadas por la Superintendencia de Educación, suscribe y resguarda los siguientes principios:

1. Interés superior del estudiante, el que siempre debe evaluarse y tenerse en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida o al interpretarse una norma.
2. Principio de no discriminación arbitraria, no pudiendo incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarios a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños.
3. Dignidad del Ser Humano. Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
4. Principio de justo y racional proceso, garantizando en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.
5. Gradualidad de la aplicación de medidas disciplinarias, debiendo agotarse previamente las medidas de caracteres pedagógicos formativos o apoyos psicosociales antes de aplicar una sanción de carácter punitiva. Se debe priorizar siempre el carácter formativo de nuestro Establecimiento educacional.
6. Principio de libre asociación. El derecho de asociarse sin permiso previo, permitiendo a los padres, madres y apoderados asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.

6- EL DEBIDO PROCESO EN LA ESCUELA:

- Justo y racional proceso es aquel procedimiento en el que se respeta:
- La presunción de inocencia.



- El derecho de defensa, que incluye:
- Derecho de conocer los cargos que se hacen
- Derecho de hacer descargos y defenderse
- Derecho de apelar.

El artículo N°6 letra d del D.F.L de Subvenciones señala: “sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno. Cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo” (...) “las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte de establecimientos a conductas de los miembros de la comunidad educativa”.

1. La sanción escolar es una medida coactiva que se aplica al estudiante en caso de infracción de una norma. Ella tiene por objetivo lograr un enfrentamiento más directo del sujeto con sus responsabilidades, y preservar a la vez al resto de la Comunidad de actos que atenten contra el respeto a las personas, contra una adecuada convivencia o la buena marcha del trabajo escolar.
2. La Escuela procurará, a través de sus instancias competentes, que las medidas disciplinarias constituyan experiencias positivas, esto es, que favorezcan eficazmente la formación de la personalidad del estudiante.
3. Se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por el estudiante:
4. Amonestación verbal, por falta leve de conducta y/o de responsabilidad. La aplica cualquier miembro de la Dirección, del personal docente y asistentes de la educación. El estudiante podrá apelar de la sanción en primera instancia ante el profesor jefe, y en segunda instancia ante el inspector general, cuando a su juicio haya sido vulnerada su dignidad mediante palabras ofensivas o insultantes. El objetivo de esta apelación será restablecer la sana convivencia y evitar nuevas tensiones, por lo que el afectado deberá recibir las debidas disculpas de parte de quien le hubiese ofendido.
5. Amonestación con constancia escrita, por faltas leves reiteradas, entiéndase tres, o falta menos grave de conducta o responsabilidad. La aplica cualquier miembro de la Dirección, del personal docente e inspector general. Dicha amonestación deberá quedar estampada en la hoja de vida del estudiante. El estudiante podrá apelar de la medida en primera instancia ante su profesor jefe, en segunda instancia ante el inspector general. En caso de probarse la ilicitud de la medida, quien acoge la apelación la dejará sin efecto, quedando ello también por escrito y notificando la resolución a quien la hubiese aplicado, con copia a la dirección de la Escuela.
6. Citación del apoderado, por acumulación de tres atrasos consecutivos y no debidamente justificados como se indica en el presente Reglamento, por acumulación de tres anotaciones negativas independiente de su naturaleza, por falta grave, faltas menos graves y/o leves reiteradas, entiéndase tres. La aplica el profesor jefe, el profesor de asignatura a través del profesor jefe, y cualquier miembro de la Dirección. La citación deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante y firmada por el apoderado. El alumno tiene derecho a apelar la medida siempre que esto sea hecho en forma inmediata, en primera instancia ante el inspector general, y en segunda instancia ante la Dirección de la Escuela, quienes — probada la ilicitud de la sanción— podrán dejarla sin efecto, notificando de ello a quien la hubiese aplicado.



7. Suspensión de uno a tres días de clases:

-Se aplica por falta grave o reiteración de faltas leves o menos graves del presente Reglamento, entendiéndose cinco. La sanción misma y el tiempo lo decide la UOD, y se aplica a través del inspector general.

-El inspector general, citará de inmediato y por escrito al apoderado, para notificarle de la falta en que ha incurrido el alumno y la sanción decidida. En caso de inasistencia del apoderado a dicha citación, se procederá a aplicar la sanción determinada.

-Se abre expediente personal del alumno o alumna.

-El apoderado podrá apelar de la medida, personalmente, en primera instancia ante quien aplicó la sanción, es decir, Inspector general, y en segunda instancia ante la Dirección del Establecimiento dentro de las próximas 24 horas a contar de la fecha en que es emitida la citación al apoderado.

- En caso de apelación, quien la acoge, habida cuenta de los antecedentes, podrá ratificar o reconsiderar la sanción. La resolución final deberá quedar consignada en la hoja de vida del alumno, notificando de ello a la Dirección, a menos que, obviamente, sea esta quien determine la resolución final.

Nota: En la unidad de orientación y disciplina, existe un formato de entrevista para alumnos y para padres y apoderados que se realizan ante cualquier intervención, el contenido de estas entrevistas o atenciones forman parte de la hoja de vida del estudiante.

8. Condicionalidad de matrícula.

-Se aplica al estudiante por incumplimiento gravísimo de las normas consignadas en el presente Reglamento, o por reiteración de faltas graves, entendiéndose cinco. La decide el Consejo General de Profesores, a solicitud del Profesor jefe y la UOD y con la aprobación del director del Establecimiento. La Condicionalidad de matrícula deberá ser oportunamente notificada al estudiante y a su apoderado. Para tal efecto, el Profesor jefe dispone de tres días hábiles, contados desde la fecha en que se haya celebrado el Consejo General de Profesores que determinó la sanción, para citar por escrito al apoderado y al estudiante.

-Si el apoderado y el estudiante no asisten a la citación, esta se enviará por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si dentro de los próximos cinco días hábiles, contados desde la emisión de la carta certificada, tampoco comparece el estudiante y su apoderado, se tendrá por notificado al estudiante y su apoderado, y se asumirá que ha aceptado las condiciones impuestas.

- Las condiciones impuestas al alumno y al apoderado deberán ser fruto del acuerdo entre Alumno, Apoderado, UOD y Profesor jefe; además objetivas; puestas por escrito, en duplicado; leídas por la UOD en presencia del Alumno y Apoderado; y firmadas ambas copias por el Alumno, Apoderado, UOD y Profesor jefe. Una copia quedará en poder del Apoderado y otra en poder de la UOD. En caso de incumplimiento de la Condicionalidad, la Escuela se reserva el derecho de no renovar la matrícula al estudiante para el año lectivo siguiente, lo que será informado por escrito



al finalizar el año escolar, de la forma en que se indica en el siguiente número del presente Reglamento.

- El apoderado podrá apelar de la medida ante la Dirección de la Escuela, personalmente y presentando razones objetivas, evidenciables, y motivaciones de orden pedagógico.

9. Cancelación de matrícula:

Por tratarse de una medida extrema, siguiendo las indicaciones de la Superintendencia de Educación¹, se aplicará en los siguientes casos, que por su naturaleza afectan gravemente la convivencia escolar y atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar:

-Acoso escolar (Bullying).

-Violencia física o psicológica en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, que no necesariamente constituya bullying pero sí reiteración en al menos una oportunidad. Se entiende que estamos en presencia de este tipo de violencia cuando existe desproporción de fuerza o abuso de poder en contra de la víctima.

-Incumplimiento objetivo de las condiciones y medidas remediales dialogadas, aceptadas y firmadas en el documento de Condicionalidad de matrícula.

- Insultos o comentarios denigrantes proferidos en contra de profesores, directivos, personal administrativo o auxiliar, en forma verbal o en redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, o similares, que provoquen en la víctima graves daños a su honra personal o prestigio profesional, es decir, que se vea expuesta a comentarios públicos, burlas, cuadros depresivos o de estrés.

- Discriminación arbitraria y reiterada en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar.

- Comentarios o actos reiterados (entiéndase dos ocasiones en un mismo año académico) que promuevan e inciten a la violencia en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar o de agrupaciones o instituciones sociales.

- Comentarios o actos reiterados (entiéndase dos ocasiones en un mismo año académico) que inciten al racismo, a la xenofobia o a cualquier vejamen en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar.

- Protagonismo o participación en actos delictivos, sancionados por la justicia ordinaria.

- En los casos antes mencionados, la Dirección de la Escuela previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, deberá:

Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones. De esto se dejará constancia escrita.

. Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están expresamente establecidas en este Reglamento.

. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



. La cancelación de matrícula la decide la Dirección de la Escuela, oído el parecer del Consejo General de Profesores, consejo escolar y habida cuenta del informe probatorio presentado por el Profesor jefe y del Inspector general. Solo el director está facultada para adoptar esta medida en contra de un estudiante.

. La Dirección deberá notificar la medida al estudiante afectado, y a su padre, madre o apoderado, al menos un día antes de la fecha de matrícula fijada por el Establecimiento. Para ello citará por escrito al estudiante y su apoderado. En caso de no concurrir el apoderado y el alumno a dicha citación, el Profesor jefe enviará una segunda citación por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de la carta certificada, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.

. Una vez notificada la Cancelación de matrícula, la que deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del alumno, el apoderado tendrá quince días hábiles para apelar de la medida ante la Dirección del Establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo General de Profesores.

. Consultado por la Dirección, el Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

. La Dirección del Establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

. La decisión última será comunicada al apoderado por el Rector del Establecimiento, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con la Dirección, a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no se realiza al menos 15 días antes del inicio del año escolar en el Colegio, la Dirección del Establecimiento asume que el apoderado ha renunciado al derecho de la apelación y retirará a su pupilo, otorgando así al Colegio pleno derecho y autoridad para disponer de la matrícula del estudiante en favor de un postulante, o bien darle de baja en forma definitiva e inapelable.

. En cualquier caso, y dentro de sus posibilidades, el Colegio ayudará al estudiante y a su apoderado a reinsertarse en otro establecimiento educacional.

. No podrá negarse al estudiante o apoderado ningún documento que requiera para agilizar o concretar trámites de postulación a otro establecimiento educacional.

10. Expulsión del Establecimiento:

Por tratarse de una medida extrema y excepcional, que implica la interrupción del año escolar del estudiante, siguiendo las indicaciones de la Superintendencia de Educación³, se aplicará solo en los siguientes casos, que por su naturaleza atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad escolar:

- Acoso escolar (Bullying).



- Violencia física o psicológica en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, que no necesariamente constituya bullying pero sí uso desproporcionado de fuerza o abuso de poder en contra de la víctima, dejándola con lesiones físicas o psicológicas.

Insultos o comentarios denigrantes proferidos en contra de estudiantes, profesores, directivos, personal administrativo o auxiliar, en forma verbal o en redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, o similares, que provoquen en la víctima graves daños a su honra personal o prestigio profesional, es decir, que se vea expuesta a comentarios públicos, burlas, cuadros depresivos o de estrés.

- Actos que promuevan e inciten a ejercer violencia física, psicológica o discriminación arbitraria contra un miembro de la Comunidad escolar, de los cuales se sigan graves daños o perjuicios para la víctima.

- Comentarios o actos que inciten al racismo, a la xenofobia, homofobia, o a cualquier vejamen en contra de un miembro de la Comunidad escolar, de los cuales se sigan graves daños o perjuicios para la víctima.

- En caso de porte, tráfico y consumo de drogas dentro del establecimiento educacional nuestra institución se rige por el protocolo de actuación que establece el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de SENDA.

- La expulsión es una medida excepcional, que implica la salida inmediata del estudiante, en cualquier período del año escolar. Por eso solo puede ser invocada una causa que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad escolar. La decide la DIRECCION de la Escuela, oído el parecer del Consejo General de Profesores, Consejo escolar y habida cuenta del informe probatorio presentado por el Profesor jefe y del Inspector general. Solo la Dirección está facultada para adoptar esta medida en contra de un estudiante.

-La Dirección deberá notificar la medida al estudiante afectado, y a su padre, madre o apoderado, para ello citará por escrito al estudiante y su apoderado. En caso de no concurrir el apoderado y el alumno a dicha citación, el Profesor jefe enviará una segunda citación por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de la carta certificada, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.

- Una vez notificada la Cancelación de matrícula y/o expulsión, deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del alumno, el apoderado tendrá quince días hábiles para apelar de la medida ante la Dirección del Establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo General de Profesores.

- Consultado por el director, el Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

- La Dirección del Establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

-La decisión última será comunicada al apoderado por la Dirección del Establecimiento, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con el director, a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no se



realiza durante los 15 días hábiles posteriores con el director, da por entendido que el apoderado renuncia al derecho de apelación y se procede con la expulsión del alumno o alumna.

- En cualquier caso, y dentro de sus posibilidades, el Colegio ayudará al estudiante y a su apoderado a reinsertarse en otro establecimiento educacional.
- No podrá negarse al estudiante o apoderado ningún documento que requiera para agilizar o concretar trámites de postulación a otro establecimiento educacional.
- También se podrá aplicar la ley de Aula Segura en los casos que se establezca que son una amenaza para la integridad de toda la comunidad educativa:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de nuestro establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento o en sus alrededores, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

También esto incluye la agresión verbal o por cualquier medio masivo por parte de cualquier miembro de la comunidad.

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en nuestro establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

11. Medidas remediales. Con el fin de ayudar al estudiante a superar su situación desmejorada y evitar así la medida extrema de Cancelación de matrícula, la Escuela propone las siguientes medidas remediales, según la necesidad del caso.

- a. Pedagógicas:
 - Entrevista con alumnos y apoderados.
 - Sesiones de terapia con Psicopedagogo y Psicólogo.
 - Sesiones de reforzamiento o tutorías.
- b. Psicosociales:
 - Entrevista con alumno y apoderado.



- Derivación a sesiones de terapias con profesionales del área.

7.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Todos los miembros de la comunidad están obligados al respeto de los deberes y derechos que se establecen en el presente reglamento deberes y derechos de los alumnos.

El ejercicio de sus derechos, por parte de los alumnos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como también el respeto de los deberes que tiene como persona, estudiante y ciudadano.

- Deberes.

El estudio es el deber básico de los alumnos, que se concreta a su vez en los siguientes aspectos:

- 1-Llegar y asistir a clases con puntualidad. La puntualidad es un hábito que los estudiantes necesitan desarrollar para tener éxito en el mundo del trabajo. Los estudiantes que ingresan a la sala de clases después del comienzo de las actividades están interfiriendo con el derecho de otros alumnos de poder aprender y estudiar en un ambiente sano y sin interrupciones innecesarias.
- 2-Respetar la libertad de conciencia y convicciones religiosas y morales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3-Respetar y cumplir el Proyecto Educativo del colegio.
- 4-Cuidar, respetar y utilizar correctamente los bienes muebles e instalaciones del centro, así como las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- 5-Participar activamente en la vida y funcionamiento de la escuela.
- 6-Facilitar la comunicación entre sus padres y/o representantes legales (Apoderado Académico) y el colegio.
- 7-Esperar al profesor dentro de la sala de clases al inicio de la jornada y en cada cambio de hora de clases.
- 8-Tener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa dándoles un trato amable, cordial y respetuoso, aceptar correcciones y escuchar sugerencias.



9-Presentar en la Unidad de Orientación Disciplinaria la excusa escrita firmada por el padre o apoderado cuando hubiere faltado un día a clases u otras actividades planeadas por el colegio. Y presentarse con el apoderado para justificar ausencias de más de un día. En caso de enfermedad, traer el certificado médico otorgado por la autoridad competente que acredite su reposo.

10-Pedir autorización en la Unidad de Orientación Disciplinaria, en caso de necesidad, para ausentarse del plantel antes de terminada la jornada de estudio e informar al profesor que se encuentre en el aula. Dicha autorización debe estar avalada por el apoderado quien retirará personalmente al alumno o alumna o bien se presentará antes para firmar la petición y hacerse responsable de la salida del joven.

11-Las relaciones de pareja o pololeo deben manifestarse fuera del establecimiento y en un marco de mutuo respeto.

12-Comprometerse a respetar y cumplir las normas del presente manual desde el momento en que firma o renueva su matrícula.

Derechos.

Todos los alumnos tienen derecho a:

1-Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Los criterios generales de evaluación de los aprendizajes y de la promoción de los alumnos deben ser públicos y de conocimiento de toda la comunidad. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación objetiva y lograr una eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, todos los miembros de la comunidad conocerán el reglamento de evaluación y mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a la marcha de su proceso de aprendizaje.

2-Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

3-Recibir una formación que asegure su pleno desarrollo, tanto físico como intelectual, profesional y ético.

4-Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

5-Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas.

6.Participar en el funcionamiento y en la vida de la Escuela.

7.Elegir a sus representantes (delegados de grupo y representantes en el Consejo Escolar y Centro de Alumnos) y a ser informados por éstos.

8.La libertad de expresión siempre que con ella no se atente contra los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

9.Utilizar las instalaciones del establecimiento en todas las actividades escolares y extraescolares.

10. En caso de accidente o enfermedad prolongada, recibir la ayuda precisa para que esa ausencia no suponga un deterioro en su rendimiento escolar.

11. En caso de accidente escolar, a ser atendido en el Hospital de la comuna, previa presentación del parte de accidente que será entregado por la Unidad de Orientación Disciplinaria.

12.Manifestar, con respeto y fundamentos, su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.

13. Que las pruebas de evaluación estén en concordancia con el nivel establecido por la institución.

14. Conocer en plazo que establezca el manual de evaluación los resultados de esas pruebas.



15. Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
16. Reunirse en la Escuela para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa, contando con la debida autorización de la Dirección del establecimiento.
17. Ser atendido en la secretaría y recibir toda la información sobre certificados de estudio, certificados de matrícula y todo aquel documento que necesite y que deba ser emitido por el establecimiento.
18. Recibir un trato deferente amable y cortés de parte de todos los funcionarios (Directivos, docentes, paradocentes, administrativos, personal de servicios menores) y demás alumnos del establecimiento, respetando las diferencias individuales.
19. Presentar y desarrollar responsablemente iniciativas recreativas, deportivas y culturales que tengan carácter formativo.
20. Presentar correctamente reclamos verbales o por escrito, cuando lo consideren necesario. Ser atendidos en la misma forma y recibir una respuesta o solución adecuada, dependiendo de la realidad de los hechos y de las posibilidades y responsabilidades del establecimiento.
21. Desarrollar la libre expresión a través de los diarios murales del colegio y de las salas de clase, sin violar los derechos de las personas y sin causarles daño psicológico o moral.
22. Solucionar problemas académicos y disciplinarios siguiendo el conducto regular:
 - Profesor o profesora del sector o subsector.
 - Profesor o profesora jefe
 - Coordinación académica.
 - inspector general.
 - Director.

8. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Los padres de familia y/o apoderados son los primeros responsables de la educación de los hijos, sin su colaboración es difícil para el colegio lograr los objetivos propuestos. Como en toda relación entre personas es necesario establecer los derechos y deberes de cada uno de los involucrados. Si entendemos que la labor educativa es un trabajo de equipo, debemos entender que el Apoderado Suplente también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser remplazadas.

Deberes.

De esta forma es responsabilidad de ellos:

1. Conocer y asumir la filosofía y el Manual de Convivencia de la institución en la que ha matriculado a su hijo o hija.
2. Comprometerse a que su hijo o hija conozca y respete las normas establecidas en el Manual de Convivencia, así como la orientación Católica del establecimiento.
3. El Apoderado debe cerciorarse que el alumno realice diariamente deberes escolares, lo que implica tanto la realización de tareas como el repaso y profundización de las materias entregadas.



4. El que el alumno aproveche el estudio en casa depende esencialmente del hecho que tenga sus cuadernos y materias al día. Por ello, el Colegio entiende que es deber del Apoderado controlar que cumpla con ambos requisitos, es decir, que posea sus cuadernos y materiales al día. De no ser así el Apoderado deberá tomar las medidas necesarias para normalizar esta situación a la brevedad.
5. El Apoderado debe asistir al Colegio cuando su presencia es requerida por la Institución a través del Profesor Jefe u otro representante del Colegio. La no presentación a dicha citación personal o reunión de apoderados, debe ser justificada con anticipación por medio de la libreta de comunicaciones o, personalmente, al día siguiente a la citación y, en la misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista. Su inasistencia generará inconvenientes a su pupilo. No se recibirán llamadas telefónicas a cambio de las entrevistas sin un motivo justificado, ni consultas fuera del colegio y del horario de atención.
6. El Apoderado debe apoyar la labor del Profesor Jefe, en la consecución de las metas que el grupo curso se haya propuesto, las que a su vez derivan del Proyecto Educativo Institucional.
7. El Apoderado es responsable de llenar una ficha de salud, proporcionada por el colegio, con datos correctos y oportunos. Por otra parte, deberá dar aviso inmediato de cualquier cambio en la salud de su pupilo que implique una modificación a los datos registrados en la ficha y dar aviso en caso de que su pupilo se deba someter a tratamientos o medicaciones por un período definido de tiempo. El colegio se reserva el derecho de exigir al apoderado exámenes médicos preventivos, respecto de aquellos alumnos que se presenten con una frecuencia a la Unidad de Orientación Disciplinaria declarando un cuadro de sintomatología difusa.
8. El Apoderado debe justificar la inasistencia de su pupilo, personalmente o mediante la libreta de comunicaciones, al momento en que éste se reincorpore a las actividades escolares. Cuando la ausencia sea de tres días o más se deberá presentar certificado médico u otro documento validado por la U.O.D., al momento de la incorporación de su pupilo a clases.
9. Es responsabilidad del Apoderado cerciorarse de que el alumno se presente con los útiles necesarios para cada asignatura, por consiguiente, el Colegio no recibe útiles una vez iniciada la jornada escolar.
10. Aquellos apoderados que decidan enviar almuerzo o colación desde sus casas para sus alumnos, deberán hacerlo cumpliendo con las condiciones necesarias para su buena conservación y adecuado consumo. El colegio recomienda el uso de termos, ya que las condiciones y temperatura adecuada para su consumo son de exclusiva responsabilidad del apoderado.
11. El Apoderado debe velar por la adecuada presentación personal del alumno, lo que incluye su uniforme completo y en buen estado.
12. Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
13. Es obligación del Apoderado velar por el cabal cumplimiento, por parte de sus pupilos, de los horarios de clases, reforzamiento y talleres.
14. Frente a cualquier dificultad o inquietud, respecto al desempeño de su pupilo, el Apoderado Académico deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación.
15. El Apoderado no podrá retirar a los alumnos antes del término de su jornada escolar, salvo los que han sido debidamente autorizados por la Unidad de Orientación Disciplinaria, para tales efectos quedará el registro en el libro de control de Salidas y se entregará pase para notificar en



portería, además la U.O.D. se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud, la que debe ser realizada personalmente o presentada por escrito con al menos un día de anticipación. El Apoderado en ningún caso podrá delegar la facultad de solicitud de retiro anticipado en su pupilo u otra persona que no esté registrada en la ficha individual del alumno. Frente a los problemas que generan los retiros anticipados en la dinámica escolar, el abuso de esta facultad podrá llevar al Consejo Directivo a evaluar la posibilidad de no dar nuevas autorizaciones. Para estos efectos se considera razonable un número máximo de tres retiros debidamente justificados por semestre.

16. Es deber de todos los apoderados del Colegio establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar. La transgresión de estos principios dará derecho al colegio para exigir el cambio de Apoderado por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar y en su forma más grave no renovar la matrícula de una familia. De no existir la posibilidad de cambio, el Consejo Directivo podrá resolver limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el colegio.

17. Con el fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales en el colegio, es imprescindible que aquellas personas que difundan o transmitan comentarios infundados que afecten o menoscaben la honra o integridad de otro miembro de nuestra comunidad, se hagan responsables de sus opiniones o comentarios, entregando los fundamentos o sus fuentes por escrito; de no ser así, se entenderá como infundado y de carácter malicioso.

18. Para las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público, el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) es de absoluta responsabilidad del apoderado al que acompañan aplicándose la norma (el colegio se reserva el derecho de impedir el acceso a aquellas personas que se hayan comportado indebidamente con algún(os) integrantes de la comunidad escolar.

19. Uso adecuado de la Libreta de Comunicaciones. Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias del Apoderado es mantenerse en constante comunicación con el Colegio; en consecuencia, nuestra Institución le otorga especial importancia al correcto uso de la Libreta de Comunicaciones.

Para el logro de este objetivo el Apoderado Académico deberá:

- Revisar diariamente el documento antes mencionado.
- Velar porque el alumno se presente diariamente con ella.
- En caso de extravío deberá reponerla a la brevedad (Adquiriendo una nueva).
- Firmar toda comunicación recibida o enviada.
- Utilizarla como único medio válido para enviar justificativos o comunicaciones, guardando el debido respeto en la forma de plantear sus inquietudes, quejas o sugerencias.

20. Los apoderados deberán mantener el sentido comunitario de las Reuniones de Apoderados durante su desarrollo respetando la tabla determinada por el colegio y solicitando una reunión privada con el Profesor Jefe en caso de requerir información específica sobre su pupilo u otros aspectos de interés particular.

21. El apoderado que dé a conocer, en Reunión de Padres y Apoderados, algún caso particular que como consecuencia deje en entredicho al colegio frente al grupo, el colegio se reserva el



derecho de responder públicamente (oral o por escrito) a todos los apoderados que se hayan enterado en consideración a la cobertura que haya alcanzado el tema.

22. Todo deterioro o destrucción, en que incurra el alumno en las actividades del Colegio, serán de cargo de su Apoderado Responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan por los hechos indebidos.

23. Solicitar información del alumno o alumna sólo si figura como padre o apoderado académico en los registros del establecimiento.

24. Informar en portería el motivo de su visita y esperar allí a la persona con la que desea contactarse sin pasar a las salas de clase.

25. Cancelar oportunamente la cuota de escolaridad pactada con el establecimiento.

26. Participar de las actividades que el Colegio organice y solicite su presencia.

27. Leer y estudiar el Reglamento Interno del Colegio con el propósito de tomar conocimientos y respetar las normativas del Colegio.

Derechos

1. Obtener toda la información acerca del Marco Doctrinal, PEI, Programas del establecimiento.

2. Recibir las orientaciones necesarias que le ayuden a realizar de una manera eficaz la labor educativa y formativa para con sus hijos.

3. Ser informado oportunamente sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.

4. Velar porque su hijo o hija reciba una educación acorde con los Planes de estudio y una formación cristiana que responda a sus intereses.

5. Ser atendidos en los justos reclamos, siempre en actitud de diálogo.

6. Tomar parte activa en las reuniones de padres y apoderados. Elegir y ser elegidos miembro del Centro General de Padres y Apoderados.

7. Solicitar todo tipo de certificado y documento que tenga relación con la situación de su pupilo.

8. Conocer las calificaciones obtenidas por su pupilo y ser informado del estado de avance educativo del alumno.

9. Participar en las reuniones de apoderados.

10. Plantear sus inquietudes sobre el proceso, respetando el conducto regular establecido por el Colegio de acuerdo al origen de ellas.

- Si es por disciplina:

- a) Profesor Jefe.

- b) Inspector general.

- Si es académica:

- a) Profesor Jefe (si éste lo estima conveniente deriva al profesor de asignatura)

- b) Profesor de asignatura.

- c) Jefe de UTP correspondiente.

En cualquiera de los casos la última instancia es dirigirse al Director del Colegio.



9-REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN:

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de inclusión escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular a la Escuela Agrícola Cristo Obrero, se regirá por el Sistema De Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación. Dicho proceso resguarda las normas generales de admisión establecidas en la Ley general de educación y respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos/as.

10- REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINUAN EN EL REGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO:

La Escuela Agrícola Cristo Obrero, es un establecimiento educacional particular sin copago por parte de los estudiantes desde el año desde el año 2016 a la actualidad.

11-REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR:

Los estudiantes deben presentarse en el establecimiento respetando la vestimenta establecida por la institución y con un aseo personal que deje de manifiesto la preocupación personal y de la familia por una vida sana.

-Vestimenta oficial: Para damas y varones.

-Pantalón de uniforme tradicional (tela gris, sin cortes de moda-pitillos, sin elásticos en la basta u otras modificaciones), polera institucional azul marino, chaleco, suéter o polerón azul marino sin otros colores adicionales, En invierno chaqueta o parca de color azul marino, zapatos negros.

-Los accesorios como gorros, guantes, bufandas, cintas, pinches, cintillos deben ser de color azul marino.

- Los varones podrán usar el pelo largo (siempre y cuando se tomen el pelo haciendo una cola o tengan el pelo tomado), limpio, peinado y ordenado rostro debidamente rasurado (si corresponde a su edad).

-Las damas deben presentarse, de preferencia, con el pelo tomado con moño o cintillo para evitar posibles contagios de pediculosis.

-Tanto para damas como varones no se admitirán tintes de colores, ni cortes propios de tribus urbanas.

-Está prohibido el uso de accesorios tales como aros (en varones), pulseras, anillos y joyas de valor, pues el colegio no se hace responsable por pérdidas o hurtos, queda a libertad de la familia el uso de relojes y aretes pequeños en las damas, esto será de absoluta responsabilidad personal y de la familia, por lo tanto, cuando no los usen deberán resguardar su cuidado.

Vestimenta de representación:

-Tenida de huaso: sombrero negro, chaqueta negra, pantalón de fantasía negro (líneas angostas), camisa de fondo blanco con cuadritos de líneas rojas, flequillo rojo, zapatos negros de huaso.

-Tenida para damas: Ropón negro, chaqueta negra, sombrero negro, faja roja, botas largas negras sin terraplén y con un taco cómodo, blusa blanca (escolar) más pechera y puños blancos, cinta roja delgada en la pechera, aros de perla blanca pequeños y malla negra para afirmar el tomate (peinado oficial sin mechass que caigan al rostro).



-Será obligatorio el tener la vestimenta oficial al momento de ingresar al tercer año de enseñanza media técnico profesional.

Vestimenta de Educación Física:

-Buzo institucional (azul marino) para damas y varones, polera blanca sin logos, sin dibujos, sin marcas propias ni de clubes deportivos (no se puede usar sudaderas o top o peto), zapatillas y bloqueador.

-Los alumnos y alumnas deben cuidar minuciosamente su aseo personal, por ello se recomienda traer para después de esta clase todos los implementos necesarios para una ducha rápida (toalla, jabón, shampoo, y un par de pantinas o chalas para la ducha).

-Esta asignatura pertenece al plan de estudio y es obligatoria para todos los alumnos y alumnas, sólo podrán eximirse aquellos estudiantes que presenten certificado médico extendido por un profesional de la salud y que establezca el impedimento momentáneo o permanente para la realización de dicha actividad.

-En relación al equipamiento deportivo y buzo del colegio, sólo se permitirá su uso para clases de educación física o práctica deportiva. No se debe llegar al establecimiento con ropa deportiva ni usarla durante otras asignaturas o módulos.

Vestimenta de Actividades Prácticas:

-Tenida para damas y varones: La vestimenta será la adecuada, de acuerdo a la actividad que realice, zapato de seguridad (botín o bototo), Botas de agua, polera con mangas, guantes, bloqueador, gorro tipo legionario color gris.

-Prohibido todo tipo de accesorios y aparatos tecnológicos.

-En toda actividad práctica se parte desde el establecimiento educacional hacia el lugar de práctica.

NOTA: El uniforme escolar será el que está estipulado en este manual de convivencia, salvo que el Ministerio de Educación dicte una normativa nueva y podrá acceder a él en donde estime conveniente, según sus recursos y posibilidades.

12.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO:

- DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARAN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.

- De los tipos de faltas, transgresiones y sanciones.

- Se considera transgresión al no cumplimiento de los deberes señalados en el presente reglamento.

- Atendiendo a su naturaleza, al contexto y al sujeto, las transgresiones se califican como faltas leves, graves y gravísimas, entendiéndose en cada caso lo siguiente:

- Falta leve.

Entiéndase por leve la falta al presente reglamento que no atente contra la dignidad física o moral del propio sujeto o de terceros, que obedece a negligencia más que a premeditación, y a la falta de valores y hábitos.



-Falta grave.

Entiéndase por falta grave al presente reglamento que atenta en contra de la integridad física o moral del propio sujeto o de terceros, que daña o afecta su buen desempeño escolar, ya sea que implique o no conciencia moral del hecho y de su gravedad.

-Falta gravísima.

Entiéndase por incumplimiento gravísimo la falta al presente reglamento que atenta en contra de la integridad física, psicológica y/o moral del propio sujeto o de terceros, que daña o afecta su buen desempeño escolar, que implica conciencia del hecho y su gravedad, reiteración de la misma y premeditación.

-La autoridad que sanciona una transgresión deberá dejar constancia escrita de ello en la Hoja de vida del alumno.

-Tanto el Inspector general como los inspectores y docentes tienen autoridad frente a cualquier sujeto, sea este alumno(a) o apoderado(a) que incurran en una situación inadecuada a la normativa de la convivencia escolar del Establecimiento. Para esto se dispondrá de un libro donde quedará registro del hecho en cuestión.

-Toda falta que no se encuentre señalada y clasificada en una de las categorías indicadas en este reglamento, deberá ser discernida y juzgada en su gravedad por la autoridad que sea testigo de ella, y la sanción será aplicada por la autoridad competente conforme a dicha gravedad y al presente reglamento.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

-FALTAS CONSIDERADAS LEVES.

1. Se presenta a clases sin sus útiles de trabajo.
2. Evidencia una deficiente presentación y aseo personal.
3. No realiza las actividades de clase dadas por el profesor.
4. Presenta un comportamiento indisciplinado o grosero durante la formación.
5. No trae comunicación firmada por su apoderado académico
6. Desobedece instrucciones de trabajo con lo que entorpece el desarrollo de la clase
7. Se presenta sin libreta de comunicaciones
8. Sale de la sala, sin autorización, durante los cambios de hora
9. Usa o emplea un vocabulario grosero o descomedido para dirigirse a sus compañeros.
10. Llega reiteradamente atrasado al establecimiento
11. Comer dentro de la sala, masticar chicle en horario de clase
12. Llega atrasado a la sala de clases después de los recreos o cambio de actividades realizadas fuera del aula como Educación Física, Computación, Actividades grupales al aire libre
13. No presentar oportunamente las excusas por ausencia diaria o prolongada a clases
14. Incumplir en tareas, compromisos o actividades escolares previamente pactadas (turnos de aseo).
15. No cumplir o negarse a participar en las actividades de representación (desfile, reuniones).



16. No asistir a los talleres extraescolares, habiéndose comprometido libre y voluntariamente en la participación
17. incumplir las normas sobre funcionamiento y mantención de materiales establecidas en los respectivos reglamentos de CRA, ELACE, LABORATORIOS
18. Traer al colegio objetos ajenos a los fines de enseñanza (celulares, equipos musicales, juegos de video, naipes, objetos de valor etc.)
19. Evadirse de la sala de clases o de las actividades programadas fuera del aula
20. Arrojar premeditadamente basura al piso evitando la conservación de un medioambiente sano y limpio
21. Realizar, durante el horario de clases, actividades o asuntos diferentes a las actividades propuestas por el profesor.
22. No presentar los materiales de trabajo. No presentar la justificación escrita que explique los motivos de dicha falta.
23. Provocar desórdenes menores dentro y fuera de la sala de clases (ponerse de pie sin necesidad, pasearse dentro de la sala sin un objetivo claro o útil)
24. Conversar en voz baja o alta, de manera reiterada, interrumpiendo o impidiendo el trabajo de sus compañeros.
25. Esconder materiales de trabajo u objetos personales de otros compañeros o compañeras.
26. Emitir ruidos molestos (gritos, chillidos, risas estridentes, eructos etc.) durante el transcurso de la clase y el desarrollo de las actividades perturbando el trabajo de los compañeros y del profesor.
27. Burlarse de los compañeros haciendo muecas, gestos groseros o poniendo sobrenombres o apodos que dañen moralmente y que produzcan baja autoestima en sus compañeros.
28. No recoger el material deportivo cuando suena el timbre de final de recreo
29. Ingresar al establecimiento por puertas no autorizadas o saltando la valla
30. Bajar por las barandas de las escaleras de acceso al segundo piso.
31. Interrumpir el trabajo de los compañeros de otros cursos (pegar en las puertas, conversar a través de las ventanas).
32. Escupir en el suelo, escaleras o sobre los asientos de sus compañeros.
33. Romper materiales informativos de los diarios murales del colegio y la sala de clases.
34. Utilizar ropas, artículos u elementos que atentes contra la seguridad (cinturones o pulseras con puntas, cadenas con o sin candados etc.) o perturben el proceso educativo
35. Usar las computadoras, máquina de fax, retroproyector, data, videos u otros dispositivos electrónicos de la escuela, sin la correspondiente autorización.
36. Realizar otro tipo de diligencia en oficinas o salas del establecimiento sin autorización del profesor con el que tiene clase el alumno o del funcionario o profesor que esté en la otra oficina.

-FALTAS CONSIDERADAS GRAVES.

1. Comportarse groseramente en actos oficiales externo e internos (gritar groserías, lanzar objetos, burlarse de las personas, reírse sin causa o motivo justificado)
2. Fumar dentro del colegio o en actividades de representación donde has sido citados oficialmente.
3. Rayar paredes, pupitres con dibujos, grafiti, frases o escritos obscenos, no autorizados que dañen la imagen del establecimiento y, de otras personas
4. No responder por los daños ocasionados contra a los bienes del colegio



5. Escaparse del colegio o salirse momentáneamente de él sin autorización de la Unidad de Orientación Disciplinaria.
6. Enviar anónimos o escribir pasquines a compañeros o miembros de la comunidad.
7. Agredir físicamente a algún compañero o miembro de la comunidad causándole daños o heridas leves.
8. Ser sorprendido en agresión mutua con otro compañero.
9. Perder o destruir herramientas de trabajo, libros, materiales audiovisuales de usote toda la comunidad.
10. Negarse a cumplir cualquier orden o solicitud institucional impartida por la autoridad competente.
11. Comercializa productos sin la respectiva autorización
12. Utiliza aparato de audio y /o teléfono celular durante las horas de clase y sin autorización del profesor
13. Participa en juegos que revisten riesgos a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases (caballito de bronce, la mosca coja etc.)
14. Actúa en forma deshonesta durante una evaluación (“copiar” y/o “soplar”)
15. Destruye y /o mal utiliza material u objetos personales de sus compañeros
16. Intimida a sus compañeros a través de amedrentamiento o amenazas, es agravante la desproporción de fuerza o destreza marcial que favorezca al agresor.
17. Manifiesta en conductas afectivas propias de pareja (pololeos), expresiones con contacto físico que no corresponden al ambiente propio de las actividades escolares.
18. Falta a clases sin conocimiento del apoderado.
19. Lanzar objetos o basura por las ventanas hacia el interior o exterior del colegio
20. Romper premeditadamente el mobiliario, vidrios o dependencias del colegio
21. No presentarse a evaluaciones programadas, No justificar dichas ausencias.
22. Lanzar objetos causando daño a otros compañeros o personas que transitan por la vía pública.

-FALTAS CONSIDERADAS GRAVÍSIMAS.

1. Vende, trafica o está en posesión de drogas, estimulantes o alcohol dentro o fuera del establecimiento.
2. Invita o induce a sus compañeros a ingerir alcohol, drogas, estimulantes y otros dentro o fuera del establecimiento.
3. Ejerce influencias negativas en sus compañeros y los motiva a la sublevación o realización de actos grupales que atenten contra su formación. (Influencia perniciosa). Se considera influencia perniciosa la incidencia e invitación al resto de los jóvenes para que se incumplan las normas del establecimiento, promoviendo actos subversivos o disociadores que atenten contra la convivencia interna del grupo curso y de la comunidad en general.
4. Altera o falsifica documentos, firmas, sellos o hace cualquier clase de fraude en el registro de calificaciones.
5. Utiliza el nombre de la Institución de manera fraudulenta en rifas, cines, festivales o cualquier actividad destinada a generar recursos personales.
6. Hurta o roba dentro y fuera del plantel y/o en actividades de representación



7. Porta, vende o exhibe entre sus compañeros revistas o material de carácter pornográfico.
8. Porta armas, explosivos o elementos corto punzantes (cuchillos, cortaplumas, cadenas) atentando contra la integridad física de las personas.
9. Agrede físicamente a algún compañero o miembro de la comunidad causándole daños o heridas graves
10. Es sorprendido en agresión mutua con otro estudiante, resultando uno o ambos con heridas de carácter grave.
11. Malversa fondos de sus compañeros o del establecimiento.
12. Roba, apuesta o extorsiona: El tomar o disponer de manera ilegal la propiedad de otra
13. Persona con la intención de privar a la persona de su propiedad. La participación en juegos de azar dentro de la propiedad de la escuela, con el propósito expreso de intercambiar dinero u otros bienes tangibles.
14. Se comporta de forma grosera en la locomoción colectiva y en el transporte del establecimiento.
15. Usa de manera incorrecta la computadora violando las prácticas de la red.
16. Posesión, uso, venta o distribución de tabaco dentro del colegio. En todos los casos, los productos de tabaco se confiscarán
17. Incendio premeditado.
18. Violencia relacionada con pandillas: La violencia organizada relacionada con pandillas la cual incluye pero no se limita a las amenazas, confrontaciones, intimidaciones, peleas y/o posesión o uso de armas, cuando tales se pueden atribuir a los grupos organizados o a las pandillas.
19. Venta ilegal, posesión, transportación o uso de armas de fuego, explosivos u otras armas
20. Venta, posesión, transportación o uso de cualquier droga, sustancia o sus derivados sin receta médica y definidos como una sustancia controlada según el Reglamento de Sustancias Controladas
21. Destrucción premeditada y maliciosa de los enseres, mobiliario, equipos de práctica y de la sala de computación o biblioteca.

-PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN A FIN DE DETERMINAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y LAS INSTANCIAS DE APELACION Y REVISION CORRESPONDIENTE.

- 1.- La sanción escolar es una medida coactiva que se aplica al estudiante en caso de infracción de una norma. Ella tiene por objetivo lograr un enfrentamiento más directo del sujeto con sus responsabilidades, y preservar a la vez al resto de la Comunidad de actos que atenten contra el respeto a las personas, contra una adecuada convivencia o la buena marcha del trabajo escolar.
- 2.- La Escuela procurará, a través de sus instancias competentes, que las medidas disciplinarias constituyan experiencias positivas, esto es, que favorezcan eficazmente la formación de la personalidad del estudiante.
- 3.- Se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por el estudiante:



4.- Amonestación verbal, por falta leve de conducta y/o de responsabilidad. La aplica cualquier miembro de la Dirección, del personal docente y asistentes de la educación. El estudiante podrá apelar de la sanción en primera instancia ante el profesor jefe, y en segunda instancia ante el inspector general, cuando a su juicio haya sido vulnerada su dignidad mediante palabras ofensivas o insultantes. El objetivo de esta apelación será restablecer la sana convivencia y evitar nuevas tensiones, por lo que el afectado deberá recibir las debidas disculpas de parte de quien le hubiese ofendido.

5.- Amonestación con constancia escrita, por faltas leves reiteradas, entendiéndose tres, o falta menos grave de conducta o responsabilidad. La aplica cualquier miembro de la Dirección, del personal docente e inspector general. Dicha amonestación deberá quedar estampada en la hoja de vida del estudiante. El estudiante podrá apelar de la medida en primera instancia ante su profesor jefe, en segunda instancia ante el inspector general,. En caso de probarse la ilicitud de la medida, quien acoge la apelación la dejará sin efecto, quedando ello también por escrito y notificando la resolución a quien la hubiese aplicado, con copia a la dirección de la Escuela.

6.- Citación del apoderado, por acumulación de tres atrasos consecutivos y no debidamente justificados como se indica en el presente Reglamento, por acumulación de tres anotaciones negativas independiente de su naturaleza, por falta grave, faltas menos graves y/o leves reiteradas, entendiéndose tres. La aplica el profesor jefe, el profesor de

asignatura a través del profesor jefe, y cualquier miembro de la Dirección. La citación deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante y firmada por el apoderado. El alumno tiene derecho a apelar la medida siempre que esto sea hecho en forma inmediata, en primera instancia ante el inspector general, y en segunda instancia ante la Dirección de la Escuela, quienes —probada la ilicitud de la sanción— podrán dejarla sin efecto, notificando de ello a quien la hubiese aplicado.

7.- Suspensión de uno a cinco días de clases.

- Se aplica por falta grave o reiteración de faltas leves o menos graves del presente Reglamento, entendiéndose cinco. La sanción misma y el tiempo lo decide la UOD, y se aplica a través del inspector general.
- El inspector general, citará de inmediato y por escrito al apoderado, para notificarle de la falta en que ha incurrido el alumno y la sanción decidida. En caso de inasistencia del apoderado a dicha citación, se procederá a aplicar la sanción determinada.
- Se abre expediente personal del alumno o alumna.
- El apoderado podrá apelar de la medida, personalmente, en primera instancia ante quien aplicó la sanción, es decir, Inspector general, y en segunda instancia ante la Dirección del Establecimiento dentro de las próximas 24 horas a contar de la fecha en que es emitida la citación al apoderado.
- En caso de apelación, quien la acoge, habida cuenta de los antecedentes, podrá ratificar o reconsiderar la sanción. La resolución final deberá quedar consignada en la hoja de vida del alumno, notificando de ello a la Dirección, a menos que, obviamente, sea esta quien determine la resolución final.



Nota: En la unidad de orientación y disciplina (U.O.D) existe un formato de entrevista para alumnos y para padres y apoderados que se realizan ante cualquier intervención, el contenido de estas entrevistas o atenciones forman parte de la hoja de vida del estudiante.

8.- Condicionalidad de matrícula.

- Se aplica al estudiante por incumplimiento gravísimo de las normas consignadas en el presente Reglamento, o por reiteración de faltas graves, entendiéndose cinco. La decide el Consejo General de Profesores, a solicitud del Profesor jefe y la UOD y con la aprobación de la Directora del Establecimiento. La Condicionalidad de matrícula deberá ser oportunamente notificada al estudiante y a su apoderado. Para tal efecto, el Profesor jefe dispone de tres días hábiles, contados desde la

fecha en que se haya celebrado el Consejo General de Profesores que determinó la sanción, para citar por escrito al apoderado y al estudiante.

- Si el apoderado y el estudiante no asisten a la citación, esta se enviará por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si dentro de los próximos cinco días hábiles, contados desde la emisión de la carta certificada, tampoco comparece el estudiante y su apoderado, se tendrá por notificado al estudiante y su apoderado, y se asumirá que ha aceptado las condiciones impuestas.

- Las condiciones impuestas al alumno y al apoderado deberán ser fruto del acuerdo entre Alumno, Apoderado, UOD y Profesor jefe; además objetivas; puestas por escrito, en duplicado; leídas por la UOD en presencia del Alumno y Apoderado; y firmadas ambas copias por el Alumno, Apoderado, UOD y Profesor jefe. Una copia quedará en poder del Apoderado y otra en poder de la UOD. En caso de incumplimiento de la Condicionalidad, la Escuela se reserva el derecho de no renovar la matrícula al estudiante para el año lectivo siguiente, lo que será informado por escrito al finalizar el año escolar, de la forma en que se indica en el siguiente número del presente Reglamento.

- El apoderado podrá apelar de la medida ante la Dirección de la Escuela, personalmente y presentando razones objetivas, evidenciables, y motivaciones de orden pedagógico.

9.- Cancelación de matrícula

§ Por tratarse de una medida extrema, siguiendo las indicaciones de la Superintendencia de Educación⁵, se aplicará en los siguientes casos, que por su naturaleza afectan gravemente la convivencia escolar y atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar:

- Acoso escolar (Bullying).
- Violencia física o psicológica en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, que no necesariamente constituya bullying pero sí reiteración en al menos una oportunidad. Se entiende que estamos en presencia de este tipo de violencia cuando existe desproporción de fuerza o abuso de poder en contra de la víctima.
- Incumplimiento objetivo de las condiciones y medidas remediales dialogadas, aceptadas y firmadas en el documento de Condicionalidad de matrícula.
- Insultos o comentarios denigrantes proferidos en contra de profesores, directivos, personal administrativo o auxiliar, en forma verbal o en redes sociales, como Facebook, Twitter,



Instagram, o similares, que provoquen en la víctima graves daños a su honra personal o prestigio profesional, es decir, que se vea expuesta a comentarios públicos, burlas, cuadros depresivos o de estrés.

- Discriminación arbitraria y reiterada en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar.
- Comentarios reiterados o actos reiterados (entiéndase dos ocasiones en un mismo año académico) que promuevan e inciten a la violencia en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar o de agrupaciones o instituciones sociales.
- Comentarios o actos reiterados (entiéndase dos ocasiones en un mismo año académico) que inciten al racismo, a la xenofobia o a cualquier vejamen en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar.
- Protagonismo o participación en actos delictivos, sancionados por la justicia ordinaria.

§ En los casos antes mencionados, la Dirección de la Escuela previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, deberá:

- Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones. De esto se dejará constancia escrita.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están expresamente establecidas en este Reglamento.

• § Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

§ La cancelación de matrícula la decide la Dirección de la Escuela, oído el parecer del Consejo General de Profesores, consejo escolar y habida cuenta del informe probatorio presentado por el Profesor jefe y del Inspector general. Sólo el Director está facultado para adoptar esta medida en contra de un estudiante.

§ La Dirección deberá notificar la medida al estudiante afectado, y a su padre, madre o apoderado, al menos un día antes de la fecha de matrícula fijada por el Establecimiento. Para ello citará por escrito al estudiante y su apoderado. En caso de no concurrir el apoderado y el alumno a dicha citación, el Profesor jefe enviará una segunda citación por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de la carta certificada, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.

§ Una vez notificada la Cancelación de matrícula, la que deberá quedar registrada y firmada por el apoderado en la hoja de vida del alumno, el apoderado tendrá quince días hábiles para apelar de la medida ante la Dirección del Establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo General de Profesores.

§ Consultado por la Dirección, el Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

§ La Dirección del Establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de



Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

§ La decisión última será comunicada al apoderado por el Rector del Establecimiento, personalmente y por escrito. Es responsabilidad del apoderado apersonarse en el Establecimiento para solicitar entrevista con la Dirección, a fin de ser notificado de la resolución final. Si esto no se realiza al menos 15 días antes del inicio del año escolar en el Colegio, la Dirección del Establecimiento asume que el apoderado ha renunciado al derecho de la apelación y retirará a su pupilo, otorgando así al Colegio pleno derecho y autoridad para disponer de la matrícula del estudiante en favor de un postulante, o bien darle de baja en forma definitiva e inapelable.

§ En cualquier caso, y dentro de sus posibilidades, el Colegio ayudará al estudiante y a su apoderado a reinsertarse en otro establecimiento educacional.

§ No podrá negarse al estudiante o apoderado ningún documento que requiera para agilizar o concretar trámites de postulación a otro establecimiento educacional.

Expulsión del Establecimiento.

- Por tratarse de una medida extrema y excepcional, que implica la interrupción del año escolar del estudiante, siguiendo las indicaciones de la Superintendencia de Educación, se aplicará solo en los siguientes casos, que por su naturaleza atentan directamente contra la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la Comunidad escolar o de terceros que se encuentren en las dependencias del Establecimiento, y afectan gravemente la convivencia escolar:

- Acoso escolar (Bullying).

- Violencia física o psicológica en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar, que no necesariamente constituya bullying pero sí uso desproporcionado de fuerza o abuso de poder en contra de la víctima, dejándola con lesiones físicas o psicológicas, y de ello se sigue temor fundado de la víctima para asistir al normal desarrollo de las clases o de sus actividades profesionales o de colaboración en la escuela.

- Violencia física o psicológica en contra de cualquier miembro de la Comunidad escolar, producto de un trastorno psíquico del estudiante ante el cual el apoderado, el tutor o sus padres se muestran negligentes o no cooperan con el debido tratamiento profesional para enfrentar y remediar dicho trastorno, que por su naturaleza provoca en quien lo padece incapacidad para controlar sus impulsos agresivos y actos violentos, y de ello se sigue temor fundado de la víctima (daño psicológico) para asistir al normal desarrollo de las clases o de sus actividades profesionales o de colaboración en la escuela, o bien lesiones físicas.

- Insultos o comentarios denigrantes proferidos en contra de estudiantes, profesores, directivos, personal administrativo o auxiliar, en forma verbal o en redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, o similares, que provoquen en la víctima graves daños a su honra personal o prestigio profesional, es decir, que se vea expuesta a comentarios públicos, burlas, cuadros depresivos o estrés.

- Actos que promuevan e inciten a ejercer violencia física, psicológica o discriminación arbitraria contra un miembro de la Comunidad escolar, de los cuales se sigan graves daños o perjuicios para la víctima.

- Comentarios o actos que inciten al racismo, a la xenofobia, homofobia, o a cualquier vejamen en contra de un miembro de la Comunidad escolar, de los cuales se sigan graves daños o perjuicios para la víctima.

- Agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones.



- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte de Establecimiento.
- La expulsión es una medida excepcional, que implica la salida inmediata del estudiante, en cualquier período del año escolar. La decide el Director de la escuela, oído el parecer del Consejo General de Profesores, y habida cuenta de los informes probatorios presentados por el profesor jefe respectivo, por el Inspector general y el Encargado de convivencia escolar. Solo el Director está facultado para adoptar esta medida en contra de un estudiante.
- Para tal efecto, el Director del Colegio iniciará un procedimiento sancionatorio en conformidad a lo establecido en el presente Reglamento. Mientras dure este procedimiento sancionatorio, y como medida cautelar, el Director suspenderá a los estudiantes y miembros de la Comunidad que hubieren incurrido en la o las faltas graves o gravísimas que se les atribuyen y ameritan la medida de expulsión, en conformidad a lo expuesto en el presente Reglamento interno.
- El Director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, y a su madre, padre, tutor o apoderado.
- Una vez notificada la suspensión, el Director tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, contados desde la fecha en que se notifica la suspensión.
- En este período de tiempo, el Director iniciará un proceso indagatorio; pedirá, a quienes corresponda, los debidos informes probatorios; y oirá el parecer del Consejo de Profesores del Colegio.
- En todo momento se deberá respetar los principios del debido proceso: presunción de inocencia, bilateralidad y derecho a presentar pruebas. Por lo tanto, mientras dure el proceso indagatorio, el apoderado también podrá presentar pruebas ante el Director a favor del estudiante.
- Una vez concluido el proceso, el Director citará por escrito al apoderado del estudiante para notificar la resolución. En caso de no concurrir a dicha citación, enviará una segunda citación por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. Si tampoco asiste a este segundo llamado en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de emisión de la carta certificada, se dará por notificada la medida y se dejará constancia de ello en la hoja de vida del estudiante.
- La resolución será notificada por el Director en forma escrita, exponiendo las razones y argumentos que justifican la medida en conformidad al presente Reglamento interno.
- Una vez notificado de la resolución, el apoderado podrá pedir al Director la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación. Esta petición la hará el apoderado por escrito, argumentado las razones por las cuales eleva la solicitud.
- Finalmente, el Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. Para ello tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la solicitud de reconsideración emitida por el apoderado.
- La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.



- A fin de notificar la resolución final, el Director procederá del mismo modo en que lo hizo al momento de la notificación anterior, previa a la solicitud de reconsideración por parte del apoderado. E igualmente lo hará por escrito, exponiendo las razones y argumentos que justifican la medida en conformidad al presente Reglamento interno.
 - Una vez que haya aplicado la medida de expulsión, el Director del Establecimiento deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
 - En cualquier caso, y dentro de sus posibilidades, la Escuela ayudará al estudiante y a su apoderado a reinsertarse en otro establecimiento educacional.
 - No podrá negarse al estudiante o apoderado ningún documento que requiera para agilizar o concretar trámites de postulación a otro establecimiento educacional.
- Criterios para ponderar y aplicar medidas.
- Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el estudiante pertenece (educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.
 - Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.
- Circunstancias atenuantes.
- Subsanan o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con la falta al reglamento.
 - No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
 - Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
 - Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
 - Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
 - Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
 - Situaciones de salud física o mental debidamente acreditados que hubiesen provocado alteración de conducta.
 - Estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Circunstancias agravantes.
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación)
 - Haber inducido a otras a participar o cometer la falta
 - Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado
 - Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado
 - Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta
 - Haber inculcado a otra persona por la falta propia cometida



- Haber cometido la falta ocultando la identidad
- Cometer reiteradamente faltas leves, graves o muy graves
- Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado
- No manifestar arrepentimiento
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad de matrícula o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior
- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos
- No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

-LAS ACCIONES QUE SERAN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTO DESTACADO Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITARAN.

Constancias de conductas positivas o de reconocimiento personal

Son aquellas que reconocen los actos, acciones y comportamientos dignos de ser destacados porque son reflejo del cumplimiento de los valores institucionales.

Cumplimiento de deberes y responsabilidades Descripción de conducta positiva.

1. Mantiene una actitud responsable frente a sus obligaciones.
2. Cumple con los materiales solicitados.
3. Cumple con sus tareas
4. Trabaja en clases en forma ordenada y sin interrumpir el trabajo de sus compañeros.
5. Porta diariamente su agenda o libreta de comunicaciones.
6. Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
7. Manifiesta una actitud de respeto y colaboración con su profesor.
8. Demuestra capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
9. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración, respeto y solidaridad para con sus compañeros y compañeras de curso.
10. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
11. Participa activamente en el desarrollo de la clase.
12. Excelente participación en actividades extraprogramáticas.
13. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su colegio y su grupo curso.
14. Manifiesta un gran interés por la asignatura.
15. Otras conductas que merezca ser destacadas como positivas

PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento verbal privado o público
- Reconocimiento escrito en hoja de vida individual

ENCARGADO DE APLICAR EL PROCEDIMIENTO

Competencia en la aplicación

- Las observaciones positivas verbales o escritas pueden ser aplicadas por cualquier profesor o funcionario de la Institución.

Debe ser realizada de manera tal que se convierta en un refuerzo permanente de las actitudes positivas.

UNIFORME, ORDEN, ASEO E HIGIENE



Descripción de conducta positiva.

16. Excelente presentación personal la que es mantenida durante la jornada.
17. Su presentación personal ha sido muy buena.
18. Su presentación personal ha mejorado significativamente.
19. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
20. Coopera con el mantenimiento de su sala (aseo, diario mural, etc.)
21. Se asea después de las clases de educación física y deporte.
22. Bota papeles y desperdicios en los basureros.
23. Guarda sus objetos personales.
24. Mantiene su escritorio o lugar de trabajo ordenado y limpio

PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento verbal privado o público
- Reconocimiento escrito en hoja de vida individual

Encargado de aplicar el procedimiento. Competencia en la aplicación de sanciones

- Las observaciones positivas verbales o escritas pueden ser aplicadas por cualquier profesor o funcionario de la Institución.

Debe ser realizada de manera tal que se convierta en un refuerzo permanente de las actitudes positivas

DESARROLLO DE CLASES, ACTIVIDADES Y RECREOS

Descripción de conducta positiva.

25. Mantiene buen comportamiento en clases.
26. Se destaca en clases por su trabajo sistemático.
27. Coopera en forma espontánea para el buen desarrollo de la clase.
28. Participa destacadamente en actividades del colegio (presentaciones, ceremonias).
29. Comparte sanamente con sus compañeros (as) durante el recreo.
30. Guarda silencio cuando corresponde.

Colabora en la mantención de la disciplina en el aula.

PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento verbal privado o público
- Reconocimiento escrito en hoja de vida individual

ENCARGADO DE APLICAR EL PROCEDIMIENTO

Competencia en la aplicación de sanciones

- Las observaciones positivas verbales o escritas pueden ser aplicadas por cualquier profesor o funcionario de la Institución.

Debe ser realizada de manera tal que se convierta en un refuerzo permanente de las actitudes positivas.

ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD

Descripción de conducta positiva.

31. Llega puntualmente al inicio de la jornada.
32. Se mantiene dentro de la sala durante los cambios de hora. Llega puntualmente después de recreo.

PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento verbal privado o público
- Reconocimiento escrito en hoja de vida individual



ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO

Competencia en la aplicación de sanciones

- Las observaciones positivas verbales o escritas pueden ser aplicadas por cualquier profesor o funcionario de la Institución.

Debe ser realizada de manera tal que se convierta en un refuerzo permanente de las actitudes positivas.

SEGURIDAD, INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS A LA PROPIEDAD DESCRIPCIÓN DE CONDUCTA POSITIVA

33. Cuida la infraestructura del establecimiento.

Se preocupa por los materiales de aseo, adorno y de trabajo que están dentro y fuera de su sala.

PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento verbal privado o público
- Reconocimiento escrito en hoja de vida individual

ENCARGADO DE APLICAR EL PROCEDIMIENTO

Competencia en la aplicación de sanciones

- Las observaciones positivas verbales o escritas pueden ser aplicadas por cualquier profesor o funcionario de la Institución.

Debe ser realizada de manera tal que se convierta en un refuerzo permanente de las actitudes positivas.

MODALES Y TRATO DESCRIPCIÓN DE CONDUCTA POSITIVA

34. Se expresa en forma correcta y sin groserías.

35. Trata a sus compañeros (as) con amabilidad y respeto.

36. Es amable y deferente.

Se comporta adecuadamente en actividades cívicas, misas u otros actos del colegio.

PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento verbal privado o público
- Reconocimiento escrito en hoja de vida individual

ENCARGADO DE APLICAR EL PROCEDIMIENTO

Competencia en la aplicación de sanciones

- Las observaciones positivas verbales o escritas pueden ser aplicadas por cualquier profesor o funcionario de la Institución.

Debe ser realizada de manera tal que se convierta en un refuerzo permanente de las actitudes positivas.

OBSERVACIONES POSITIVAS Y DISTINCIONES

Definición: Se considera estímulo a todo acontecimiento o hecho que induce o propicia un cambio positivo en la conducta de las personas. Es el premio a las conquistas salidas del esfuerzo, la preocupación por hacer bien las cosas, obrando con responsabilidad compromiso y por auto convicción.

La Escuela Agrícola Cristo Obrero reconoce la importancia de los incentivos, como medio para ayudar a mejorar y/o reforzar el desarrollo personal y académico de cada uno de sus estudiantes. Teniendo en cuenta que la educación es un proceso formativo permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del individuo, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes, la EACO establece los siguientes estímulos.



1. Tener el honor de ser el portaestandarte y escolta del emblema patrio y del estandarte del colegio.

Podrán optar a este estímulo aquellos alumnos que además de tener buenas calificaciones se destaquen por su COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, IDENTIFICACIÓN con los valores Instituciones, ORGULLO de ser agricolano.

2. Distinción al mejor compañero en Primer año Medio.

El reconocimiento consistente en diploma de honor y medalla honorífica será otorgado por la Institución y se entregará en el acto de celebración del día del alumno.

3. Cuadro de honor semestral con los tres mejores promedios por curso.

El Colegio destacará en el mural ubicado a la entrada del establecimiento la nómina de los tres mejores promedios de cada curso. Los alumnos del primer semestre se mantendrán durante el segundo. Los estudiantes que obtengan los mejores promedios anuales, en sus respectivos cursos, serán distinguidos al año siguiente en la celebración del día del alumno y su cuadro de honor estará visible durante todo el primer semestre del año en que fueron galardonados.

4. Distinción pública en celebración realizada a fin de año, durante el mes de diciembre de cada año, para aquellos alumnos y alumnas que sobresalgan en espíritu cívico, excelente comportamiento dentro y fuera del establecimiento, esmerada presentación personal, espíritu, compañerismo. Se entregará diploma y/o correspondiente obsequio en cada caso

5. Distinción pública en celebración del día Técnico Profesional a los alumnos y alumnas que sobresalgan en las diferentes actividades, talleres y módulos del área agropecuaria, así como también en la capacidad para trabajar en equipo con respeto y diligencia, respetando normas de seguridad, se entregará diploma y/o correspondiente obsequio en cada caso.

6. Derecho a representar al establecimiento en eventos deportivos, culturales y religiosos dejándose registrado en su hoja de vida la observación correspondiente. Podrán optar a este beneficio y estímulo los alumnos y alumnas que se destaquen deportiva, artística y religiosamente demostrando un sano espíritu de competencia y un alto sentido de solidaridad. Es un hecho que además de estas condiciones el o la alumna deberán tener un rendimiento académico que no afecte la promoción de curso, es decir, las calificaciones de los diferentes subsectores y módulos de aprendizaje deben ser igual o superior a cuatro (4.0), no estar condicional y tener una hoja de vida con máximo 3 anotaciones leves y sin anotaciones graves o gravísimas.

EN CEREMONIA DE LICENCIATURA.

1. Premio a la Excelencia Académica, otorgado por el Centro General de padres y apoderados, como reconocimiento al alumno egresado que haya realizado los cuatro años de enseñanza media dentro de nuestro establecimiento y que obtenga el promedio más alto en la sumatoria de los cuatro años convirtiéndose así en el mejor egresado de la enseñanza media técnico Profesional.

2. Premio Presbítero Carlos Salamanca (fundador de nuestro establecimiento) para el alumno que durante los cuatro años se acerque al perfil de alumno de la Institución.

- Presencia de valores católicos
- Actitud positiva frente a las actividades académicas y extra-académicas
- Compromiso con la institución y participación constante en las actividades de representación.
- Responsabilidad académica y social.



- Honestidad, sentido de justicia y reconocimiento de sus errores y acciones inadecuadas haciendo visible las acciones destinadas a la reparación de daños materiales o de otro tipo causados.
- Rendimiento académico compatible con la actividad de Técnico agropecuario que realizará posteriormente.
- Buena asistencia y comportamiento disciplinario intachable
- No haber tenido situación de condicionalidad durante los cuatro años de estudio.
- No haber comparecido ante la Junta Disciplinaria
- Otras que por su relevancia y mérito considere el consejo de profesores.

14- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- **COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR:** El Consejo Escolar de la ESCUELA AGRÍCOLA CRISTO OBRERO es el organismo que tiene como objetivos estimular y canalizar la participación de la Comunidad escolar en el Proyecto educativo del Establecimiento, promover la buena convivencia escolar, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, resguardar los debidos procesos y respeto a todo miembro de la Comunidad en cualquier circunstancia, y pronunciarse en última instancia respecto de las medidas disciplinarias que afecten a cualquiera de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Escolar es la instancia de apelación privilegiada a la que recurrirán los apoderados del Colegio, en los casos, tiempos y formas que se establecen en el presente Reglamento a fin de cumplir con su cometido. Este organismo tendrá las siguientes atribuciones, facultades, derechos y deberes:

- . - Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- . - Conocer los informes e investigaciones internas presentadas por la UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y DISCIPLINA.
- . - Requerir a la Dirección del Colegio, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- . - Mantener informado al Director/a de la ESCUELA de todos los procesos y sus conclusiones.
- . - El Consejo Escolar es la entidad a cargo de acoger las denuncias y seguir los respectivos procesos de investigación interna. En este cuerpo colegiado están representados todos quienes conforman la comunidad educativa de la Escuela Agrícola Cristo Obrero: directivos, profesores, apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.

Sesionará 4 veces al año, y en forma extraordinaria cuando al caso lo amerite.

Se deja constancia que el consejo escolar institucional tiene carácter consultivo y no resolutivo.

- **DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Será nombrado por el Director del Establecimiento y tendrá a cargo el correcto funcionamiento de su unidad, la correcta aplicación del Reglamento Interno de convivencia escolar y planes asociados. El nombramiento deberá ser explicitado por documento escrito, el que debe estar al alcance de los entes de supervisión.

- **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTO:** El siguiente Protocolo de acción ha sido elaborado por el establecimiento y ratificado por la unanimidad de sus miembros. Por lo



mismo, obliga a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa de la ESCUELA AGRICOLA CRISTO OBRERO.

Consideraciones preliminares:

- a. La matrícula conlleva para el alumno y apoderado la aceptación explícita y cabal de las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- b. Las buenas relaciones personales, implican el cumplimiento de la normativa interna, relacionada con la buena convivencia escolar y respeto mutuo, así como el cumplimiento de las normas de la ley general de educación, cuyo artículo 10, prescribe las obligaciones de buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Dentro de todas las faltas a la convivencia escolar, el acoso escolar es uno de los más graves, pues constituye un deplorable ejercicio de poder que busca, en forma constante, agredir, castigar o maltratar física y/o psicológicamente a la víctima, de manera intencionada y por cualquier medio.
- d. Toda persona debe ser escuchada y se ha de creer en su inocencia mientras no se demuestre lo contrario, así mismo tiene derecho a apelar de una sanción ante las instancias correspondientes dentro de la comunidad educativa, en los tiempos y formas que se indican en este Reglamento.
- e. En la comunidad escolar debemos evitar juicios, comentarios y todo tipo de alcances que puedan herir a alguien o dañar la honra de personas.
- f. Para una sana convivencia escolar no sólo se necesita colaborar en el trabajo, sugerir cambios positivos o cuestionar constructivamente, sino también aprender a agradecer lo que está bien. Saber dar las gracias no nos hace menos nobles, menos valientes o más vulnerables. Agradecer es una de las formas más simples y loables de contribuir a una buena convivencia escolar.
- g. La Escuela se compromete a promover una cultura de buena convivencia escolar educando a los miembros de la Comunidad en temas relativos a ella, mediante escuelas para padres, jornadas de reflexión, clases de orientación, entre otras. Cada estamento de la Escuela deberá tener en consideración este objetivo en sus planes de trabajo.
- h. Todos los casos informados o denunciados deben ser seguidos por el respectivo superior inmediato de la víctima: Profesor jefe, UOD, UTP, Dirección e informar de inmediato a dirección del Colegio si detecta reincidencia en el hecho.
- i. Se entiende que una denuncia es el derecho que tiene un miembro de la comunidad escolar a solicitar que un hecho que, a su juicio es grave o afecta la integridad física o psicológica propia o de terceros, sea investigado con el fin de conocer más a fondo la verdad de los acontecimientos, reparar daños si fuese necesario y propiciar así una mediación que logre restablecer el buen clima de convivencia escolar.
- j. El caso denunciado deberá siempre terminar con una resolución escrita, sea que se acepte el hecho como veraz, o se desestime por falta de pruebas.
- k. Ante un hecho de violencia puntual, todo testigo debe intervenir de inmediato y conducir a los implicados a la Inspectoría general.



1. El deber y responsabilidad que tiene la Escuela de cuidar y resguardar la integridad de sus alumnos, se extiende durante el tiempo que permanecen en el Establecimiento en actividades lectivas, es decir, desde el inicio hasta el término del horario de clases. También durante las actividades extra-escolares dentro o fuera del Colegio, siempre y cuando sean patrocinadas y autorizadas por la Dirección del Establecimiento. Sin embargo, en situaciones donde el Colegio no ha planificado una actividad, la institución queda exenta de responsabilidad.

De las denuncias y procesos:

1. Toda denuncia que atente contra la convivencia escolar debe ser presentada en forma verbal y escrita ante el encargado de convivencia del colegio, quien a su vez se hará responsable de ella, para lo cual tendrá un plazo no superior a 3 días hábiles. Si el acto denunciado excede a sus competencias o posibilidades, derivará la denuncia a la Dirección de la Escuela.

2. Lo indicado en el párrafo 1 de este artículo no rige si el denunciante es un estudiante, quien podrá hacer la denuncia ante el encargado de convivencia escolar en forma verbal, y sin que sea necesario presentarla por escrito. En tal caso será el encargado de convivencia escolar quien redactará la denuncia y la leerá al estudiante. Si este está de acuerdo con la redacción, la firmará para certificar su conformidad.

3. Cuando un hecho reviste el carácter de delito (en conformidad a la legislación vigente), o atenta gravemente en contra de la dignidad física o psicológica de un miembro de la Comunidad, especialmente si se trata de un menor de edad, debe ser denunciado inmediatamente al encargado de convivencia escolar, en forma verbal o escrita, presentando en la medida de lo posible las evidencias de que se disponga.

4. Ante una denuncia el encargado de convivencia escolar procederá del siguiente modo:

- Escuchará atentamente a las víctimas.
- Se comprometerá a realizar investigación interna y dar una respuesta por escrito en un plazo no superior a 15 días.
- Para tal efecto convocará a la brevedad a la Dirección y Consejo de Profesores e informará la situación al Consejo Escolar, quien analizará el caso.
- Una vez concluida la investigación, la Dirección, el consejo de profesores y las sugerencias del Consejo Escolar harán un discernimiento del hecho, considerando la objetividad de lo ocurrido, los valores de la Comunidad que hubieren sido lesionados en el hecho, y el bien tanto de las personas involucradas como de la Comunidad escolar.
- Hecho esto, dirección y el consejo de profesores propondrán las debidas reparaciones si fuese necesario, sanciones o medidas para ayudar tanto a las víctimas como a los victimarios.
- Se entiende que, en los casos constitutivos de delito, y cuando la legislación vigente prohíbe iniciar investigaciones internas, dirección del Colegio, o quien le subrogue, debe denunciar el hecho inmediatamente ante las autoridades respectivas, ya sean fiscalías, PDI, Carabineros de Chile u otras que contemple la ley. Para ello se dispone actualmente de un plazo no superior a 24 horas, una vez conocido el hecho.
- En cualquier caso, la Dirección de la Escuela debe cautelar y resguardar la dignidad del denunciado, máxime si se trata de un menor de edad. Ahora bien, ante la obligación a la que refiere el numeral vi, y tratándose de un menor de edad, deberá informar en primer lugar a su apoderado, a sus padres o tutor, quien (o quienes) tendrá(n) el deber de acompañar al estudiante



en todo el proceso. En este caso, la directora o quien la subrogue revelará la identidad del estudiante solo en la medida en que sea estrictamente necesario y ante quien corresponda, con el objeto de proteger su honra e integridad.

5. El deber de denunciar se fundamenta en las mismas indicaciones de la Superintendencia de Educación, que en su sitio web señala:

- “Los docentes deben informar al director del establecimiento, este tiene la obligación legal de denunciar de acuerdo a lo establecido en el Art. 175 letra e) del Código Procesal Penal, a quien corresponde calificar si existe un delito o una falta, o si existe delito o no, es al juez y no a quien denuncia.

- Asimismo, los establecimientos educacionales, en su calidad de garantes de los derechos de sus estudiantes, si advierten una posible vulneración de los derechos de un menor deben remitir los antecedentes a la OPD, o a los Tribunales de Familia, según corresponda.

- Es necesario hacer presente que, cuando los hechos a denunciar ante el Ministerio Público, Policías, Tribunales o al aplicar normas y protocolos del Reglamento Interno, dado que estas situaciones dicen relación con un niño, niña o adolescente, los establecimientos educacionales en su calidad de garantes deben siempre actuar pensando y resguardando el interés superior del niño y por sobre todo su dignidad e integridad física y psicológica”7.

6. Para los efectos de denuncias por escrito se aceptarán solo dos canales de comunicación:

- Medios impresos debidamente fechados y firmados, que deberán ser entregados personalmente por quien hace la denuncia y ante quien corresponda. Caso contrario se entenderá que la denuncia no ha sido realizada. El denunciante tiene derecho a exigir, como evidencia, una copia firmada por quien recepciona la denuncia.

- Medios electrónicos: únicamente correo electrónico dirigido a escuelacristoobrero@gmail.com, debidamente firmado y desde una dirección vigente y legítima.

7. Los estudiantes tendrán el derecho y deber de denunciar verbalmente o por escrito a su Profesor jefe o Inspectores cualquier acto o conducta considerada abusiva, evitando de este modo convertirse en cómplice. Quien acoge una denuncia de alumnos tiene, a su vez, el deber de indagar los hechos, y si estos contradicen las normas de convivencia escolar, valores y/o principios contenidos en este reglamento de convivencia escolar, debe formalizar la denuncia por escrito ante el encargado de convivencia escolar de la Escuela.

De las apelaciones:

1. Todo estudiante tiene derecho a apelar, personalmente o a través de su apoderado, de una medida adoptada en su contra por la institución. Para ello lo hará a través de su apoderado o tutor, quien entregará la apelación por escrito y en documento impreso, debidamente firmada y fechada, ante el encargado de convivencia escolar, o ante quien le subrogue si este se encontrase temporalmente ausente. La apelación debe exponer brevemente las razones que le llevan a apelar de la medida.

2. Todo trabajador y miembro de la Comunidad tiene derecho a apelar de una medida adoptada en su contra por el establecimiento. Para ello pedirá personalmente una entrevista con la Dirección de la escuela, o con quien le subrogue si este se encontrase temporalmente ausente.



3. Toda apelación debe hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la medida adoptada por la institución. Si la notificación fue hecha por carta certificada, el afectado o afectada dispondrá de 10 días hábiles para apelar.
4. Si la apelación se hace fuera de los plazos referidos en este apartado, o no se respeta la forma de apelar indicada para cada caso, se entenderá no realizada.

15- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

1- regulaciones técnico-pedagógicas y de promoción y evaluación: La ley general de educación, (LEGE) nos dice que: La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

El marco curricular de la Enseñanza Media está establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998, quien determina los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios que los estudiantes deben lograr al finalizar este nivel de enseñanza para alcanzar los requisitos mínimos de egreso fijados por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y que constituyen el fin que orienta al conjunto del proceso de la enseñanza media

Artículo 1º:

TÍTULO I

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO:

La Escuela Agrícola Cristo Obrero desarrollará sus actividades de acuerdo a los planes y programas de estudios siguientes:

Para primero y segundo año medio: Decreto Exento N° 1264 de 2016 Para tercer y cuarto año medio: Resolución Exenta N° 146 de 2016.

TÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS:

Artículo 2º:

Se regirán por las disposiciones de los siguientes Decretos:

Para primer y segundo año medio Decreto Exento N° 112 del 20 de abril de 1999.

Para tercero y cuarto año medio el Decreto Exento N° 83 del 2001.

Para los alumnos en práctica y titulación el Decreto Exento N° 2516 del 20 de diciembre de 2007 y su modificación Decreto Exento 1237/2019.

Artículo 3º:

Cada curso estará a cargo de un Profesor jefe quien será responsable de la conducción, funcionamiento pedagógico, administración, conducta y orientación de éste.

Artículo 4º:

TÍTULO III

ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN: Se entiende por ACLE todas aquellas actividades que tienen por objetivo posibilitar al alumno el buen uso del tiempo libre. Estas se programarán cada año de acuerdo con los intereses y habilidades de los alumnos.

Artículo 5º:



TÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS: Las actividades paraacadémicas son aquellas que dicen relación con acontecimientos de importancia social, política y económica. Se desarrollarán bajo la forma de actos oficiales, confección de trabajos alusivos por parte de los alumnos, charlas, etc.

La programación y organización de las actividades paraacadémicas se realizarán en conformidad al calendario escolar regional y a las disposiciones emanadas de la Dirección.

Artículo 6º:

TÍTULO V

DE LOS ACTOS ESCOLARES: En la organización y programación de los actos escolares la Escuela procurará darles responsabilidades en el desarrollo a todos los alumnos y docentes a través de los respectivos cursos. Estos se realizarán una vez al mes y el resto de los lunes se realizará un homenaje a la bandera.

Artículo 7º:

TÍTULO VI

DE LOS VIAJES DE ESTUDIO: El viaje de estudio será planificado en los meses de marzo y abril entre el profesor jefe y los apoderados, tomando en consideración los intereses de los alumnos, para realizarlo terminado el período de clases del año escolar.

Para realizar dicho viaje el Profesor Jefe se preocupará de cumplir con todos los requisitos que contemple la normativa.

Artículo 8º:

El Director podrá autorizar actividades escolares fuera de los horarios de clases, siempre que estos se realicen bajo la responsabilidad de docentes y paradocentes.

La escuela organizará y desarrollará los horarios de clases y actividades de los alumnos en Jornada Escolar Completa con horarios comprendidos entre las 08:30 hrs y las 17:30 horas.

Artículo 9º:

En la Escuela Agrícola Cristo Obrero se deberá realizar los siguientes tipos de planificación:

- a) Planificación anual (plan de gestión anual)
- b) Planificación anual de asignaturas
- c) Planificación de las actividades curriculares de libre elección (ACLE)

Las actividades académicas planificadas se organizarán de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional.

Artículo 10º:

TÍTULO VII

DEL CONSEJO DE PROFESORES: Los Consejos de Profesores son organismos asesores de la Dirección. Estarán presididos por el Director, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General, (equipo de gestión). Correspondiendo a dichos consejos cooperar con la Dirección en el desarrollo de las actividades académicas. Promover el perfeccionamiento profesional de sus integrantes y analizar el rendimiento de los alumnos; y recomendar procedimientos o normas para contribuir al mejor desarrollo del proceso educativo.

La realización de los consejos de profesores se desarrollará en un horario que no afecte el normal desarrollo de las clases. La asistencia al Consejo es obligatoria.

Artículo 11º:



TÍTULO VIII

EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS: Al inicio de cada período de clases o actividad diaria el docente acudirá a atender a sus alumnos en forma puntual y oportuna, realizando la oración diaria.

Artículo 12º:

El docente durante el desarrollo de las actividades de su clase, deberá considerar siempre que éstas tengan un carácter educativo y que siendo el alumno quien aprende (Sujeto que importa), deben estar centradas en su propio quehacer.

Artículo 13ª

El docente deberá desarrollar sus clases atendiendo a una planificación y los objetivos, actividades, materiales y las formas de evaluación los tendrá claramente definidos e implementados. Tendrá la obligación de registrar diariamente objetivos, contenidos y actividades en clases.

Artículo 14º:

El docente durante el tiempo destinado a la clase no podrá distraer su atención en otras actividades (atención de apoderados, corrección de pruebas, confección de documentos, Contestar el celular etc.) y no podrá hacer abandono sin una razón justificada.

Artículo 15º

TÍTULO IX

DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN: Será la obligación de cada docente cumplir las horas destinada a colaboración, las cuales serán designadas de acuerdo a las necesidades institucionales, siendo estas informadas por dirección, inspectoría general y UTP.

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

La alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a la Unidad de Orientación y Disciplina (Inspectoría General y/o a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, presentando un certificado médico que acredite su condición.

La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.

La alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.



La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.

La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

La alumna tiene derecho a amamantar; para ello salir del colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIONES DE PROGENITOR:

El alumno debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a la Unidad de Orientación y Disciplina (Inspectoría General) del colegio.

Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor: (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).

El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO- MATERNIDAD-PATERNIDAD

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD-PATERNIDAD

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.



Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El apoderado(a) deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera u hijo(a).

Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia. Permitirles hacer uso del seguro escolar.

Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.



Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un período PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

16-REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO:

-Fundamentos:

-La Escuela agrícola busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, pastorales, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y sus estudiantes.

-Toda salida de la Escuela que realizan los estudiantes representando al Establecimiento la harán en compañía de uno o más adultos, quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

-La Escuela estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas y módulos. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los objetivos de aprendizajes de los programas de estudio de los distintos cursos.

2-Aspectos a considerar para la planificación de las salidas.

2.1-Este tipo de salidas deben ser planificadas con anticipación, a través de las planificaciones de clase de cada docente, quedando autorizadas por la UTP.

2.2-El profesor a cargo del grupo que sale del Establecimiento, debe dejar registro en el libro de salidas, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en el mismo libro queda también la firma del Inspector general que registra la salida o de quien la autoriza.



- 2.3. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.
- 2.4. En caso de contratar un servicio de transporte, este debe contar con todas las medidas de seguridad que se exigen para el traslado de estudiantes (revisión técnica de la máquina, asientos con cinturón de seguridad, estado de los neumáticos) y verificar los antecedentes del conductor.
- 2.5. Al regresar al Establecimiento, el profesor a cargo debe registrar en el libro correspondiente el retorno del grupo de estudiantes, consignando la hora en que se integran.
3. Acciones Previas a la salida.
 - 3.1. El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del Colegio, con a los menos 15 días de anticipación a la realización de esta, indicando lo siguiente:
 - 3.1.1. Profesor encargado y/o profesor acompañante.
 - 3.1.2. Apoderados, si lo hubiera.
 - 3.1.3. Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida y medidas de seguridad.
 - 3.2. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverlo firmado a lo menos un día antes de la salida. El alumno que no presente dicha autorización no podrá salir del Establecimiento.
 - 3.3. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y estudiantes.
 - 3.4. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la Escuela. Por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
 - 3.5. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán dejar la actividad de suplencia de clases, para los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio u otros que estime convenientes. Entregar este material a la Jefa de UTP.
 - 3.6. La Jefa de UTP deberá, con 10 días de antelación a la salida, redactar el oficio que será firmado por el Director e Inspector General informando de la salida a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
4. Acciones durante la visita:
 - 4.1. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313. Por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el alumno deberá ser llevado al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a la Escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
 - 4.2. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, se estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
 - 4.3. Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia y de los responsables del lugar visitado.



4.4. En caso que algún estudiante manifestara conducta que transgredan las normas de la institución o lugar visitado, se procederá a la aplicación de las sanciones contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos estudiantes.

5. Después de la salida:

5.1. Concluida la visita, el docente a cargo, deberá entregar a UTP un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

5.2. Al mismo tiempo, remitirá por Mail dicho informe al director de la escuela.

6. **IMPORTANTE.** Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del Establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación, quedan bajo la responsabilidad de el o los adultos a cargo de los estudiantes, ya que no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde a las salidas debidamente autorizadas.

7. Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeta a revisión por parte de las autoridades de la Escuela.

17- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS:

1. Todos los miembros de la Comunidad educativa cuentan con sus respectivas instancias de participación en las propuestas, orientaciones, plan de mejora, modificaciones y acciones que lleva adelante la Comunidad escolar. Todos y cada uno lo hacen según sus cargos, competencias y funciones.

2. Los estudiantes participan de las decisiones a través del Centro de estudiantes, cuya directiva es elegida en forma democrática por los propios estudiantes.

3. Los apoderados participan a través del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela, cuya directiva es elegida en forma democrática por todos los apoderados.

4. Los asistentes de la educación participan en la toma de decisiones a través de un representante en el Consejo Escolar del Colegio.

5. Los profesores participan de las decisiones a través del Consejo de Profesores, cuyo representante es elegido democráticamente por ellos mismos. El representante del Consejo de profesores participa de las reuniones del equipo de Gestión y Liderazgo, y de las reuniones del Centro de Padres cuando se le solicite o sea necesario.

6. Los directivos de la Escuela constituyen el equipo de Gestión y Liderazgo, presidido por el Director.

7. El Consejo Escolar de la Escuela es la instancia colegiada en la que están representados todos los estamentos del Colegio: estudiantes, profesores, directivos, asistentes de la educación, apoderados y Fundación sostenedora.

8. Los miembros del Directorio de la Fundación sostenedora son nombrados por el Obispo de Rancagua. A ella le corresponde velar por el fiel cumplimiento de los fines educacionales declarados en el Proyecto Educativo.



9. Escuela participa de diferentes instancias comunales, tanto recreativas como formativas para favorecer el desarrollo integral de la Escuela.
10. La escuela participa de mesas comunales y regionales para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

18- IGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO:

- a) El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 05 de marzo del 2021 de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2120 del 2008, y deberá normar el proceso para los egresados del presente año y todo aquel que inscriba su práctica posterior a la fecha indicada y que se rijan por los planes y programas de estudio aprobados de acuerdo a los objetivos fundamentales y contenidos mínimos del Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998.
- b) La responsabilidad del proceso de titulación le corresponderá al Director del Establecimiento, quien delegará dicha función al Jefe del Área Técnica u otro profesional de la especialidad.
- c) Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado los cursos de los respectivos planes de estudio de Educación Media Técnico Profesional, serán considerados como egresados y podrán iniciar su proceso de titulación para optar al título de Técnico Agropecuario de Nivel Medio, para lo cual deberán obligatoriamente, antes de iniciar su práctica profesional, matricularse, gozando con esto de los siguientes beneficios: pase escolar, seguro escolar contra accidentes, bonificación práctica profesional; según lo establece el Decreto 2516, modificado por el decreto exento 1237 del 06 de Febrero del 2019
- d) El proceso de Titulación consistirá en una Práctica Profesional desarrollada en empresas afines con las tareas y actividades propias de la especialidad agropecuaria, de acuerdo a un plan de práctica elaborado por la Escuela Agrícola Cristo Obrero practicante y empresa, en relación al área donde realizará dicha práctica y que forma parte del expediente de titulación del alumno o alumna.
- e) Una vez egresados los alumnos y alumnas, tendrán un plazo máximo de tres años para iniciar su proceso de titulación, aquellos egresados que excedan dicho plazo se regirán por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2516. Modificado por el decreto exento 1237 del 06 de febrero del 2019

19- APROBACION, MODIFICACIONES, ACTUALIZACION Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

El establecimiento deberá someter a aprobación el Reglamento Interno y sus modificaciones, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Aprobación modificaciones y actualización anual.

- 1.1. El presente Reglamento Interno de la Escuela Agrícola Cristo Obrero es aprobado en su totalidad por el Consejo Escolar.
- 1.2. Una vez aprobado, sus normas entran en vigor en marzo del año siguiente a la aprobación.
- 1.3. Lo mismo ocurre con toda modificación a las normas. Serán propuestas, discutidas y conocidas por toda la comunidad a través de las instancias que les representan. Pero será el



Consejo Escolar quien en definitiva las apruebe o rechace. Se aprueban en sesión ordinaria y entran en vigencia al iniciar el año siguiente a su aprobación.

2. Difusión.

2.1. La comunidad escolar debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones en plataforma oficial y entrega por mano firmada cuando se matriculan en año en curso.

2.2. Para esto, la dirección de la Escuela, antes de iniciar el año escolar, lo publicará íntegramente en el sitio web institucional Y así mismo informará de cada modificación o versión. Además se publicará un extracto de las principales normas y procedimientos en la Agenda del estudiante; se enviará una copia digital al mail institucional de los profesores, para que ellos a su vez lo socialicen con sus estudiantes y apoderados; y lo mismo a todos los miembros del Consejo Escolar en la primera sesión del año.

2.3. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá un ejemplar impreso en la oficina del Director, en Inspectoría General, en Secretaría y en Biblioteca, para que cualquier miembro de la Comunidad pueda solicitarlo y consultarlo cuando desee.

3. Entra en vigencia en año en curso posterior a aprobación.

La actualización entrará en vigencia desde la publicación del acto administrativo que reconoce este documento como el reglamento interno institucional.

20- ANEXOS DEL REGLAMENTO INTERNO:

Anexo 1: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

- Plan de contingencia y protocolo de acción en caso de atentado al establecimiento:

Aviso por atentado al Establecimiento Educacional, “Es aquella comunicación recibida vía cualquier medio y que informa de la posibilidad de un atentado que pudiere generar daños múltiples a la comunidad que frecuenta el Establecimiento Educacional, y que puede producir a los seres humanos incapacidad o la muerte”.

Objetivo: La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que, en una eventual ocurrencia de un accidente de este tipo, todos quienes hacen presencia en el Establecimiento Educacional puedan llegar sin ninguna pérdida a lugares de mayor seguridad fuera del Establecimiento Educacional en forma rápida y ordenada.

DESCRIPCIÓN:

-Una vez ocurrido el aviso se debe proceder de la siguiente manera:

-Quien registre la notificación deberá informar a la dirección del Establecimiento Educacional para luego activar las comunicaciones a terceros que son los especialistas en el control de estas circunstancias.

-El encargado de dar la alarma procederá con la emisión de la alarma sonora que obliga a la evacuación completa del establecimiento.

-La comisión de evacuación en conjunto con los líderes de salas darán paso en forma ordenada y rápida a la evacuación del establecimiento con el claro objetivo de llegar a las zonas de seguridad preestablecidas en el exterior del establecimiento.

REQUISITOS:



Deberá mantenerse relaciones expeditas entre la dirección del establecimiento y las entidades públicas de Carabineros como también la Policía de Investigaciones y el GOPE, dando los siguientes pasos:

El Establecimiento Educacional deberá informar del hecho a Carabineros por medios telefónicos previo a dar comienzo a la evacuación.

-El Establecimiento Educacional entregará completamente el establecimiento a Carabineros y/o la policía de investigaciones.

-PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE FUGA DE GAS:

-Antes de la emergencia:

Mantenimiento de red surtidora de gas licuado de petróleo.

Mantenimiento de equipos de calefacción, cocina, calefón, mangueras, conexiones etc. Esta mantenimiento se debe realizar con la empresa certificada que los abastece.

Mantener número de emergencia actualizado de Instituciones de emergencia y de proveedores.

Plano de edificio en portería del establecimiento.

Se recomienda doble señalética (paredes y pisos esta última debe estar a una distancia no mayor de 20 centímetros).

-Procedimiento durante la emergencia:

Quien descubra una posible fuga de gas en la zona cocina (ej.) deberá:

- Avisar a inspector general o profesor más cercano.
- Éste, dará aviso a la dirección del establecimiento o máxima autoridad presente.
- Éste, dará aviso a bomberos al fono 132 o (número telefónico indicado de enlace), utilizando todos los medios disponibles.
- Dar aviso a distribuidor de gas.
- INSPECTOR de turno operará la alarma para dar aviso de evacuación.

Todos los estamentos del colegio evacuarán de la siguiente forma:

- Cursos de planta baja hacia multi-cancha.
- Cursos planta alta hacia multi-cancha.
- VICTOR CORNEJO Y FRANCISCO DIAZ ayudarán a evacuación de alumnos y discapacitados.
- Si debe descender escaleras hágalo por lado derecho, para permitir el acceso de bomberos.
- Si existen alumnos o profesores con dificultad para desplazarse es necesario que cuenten con ayuda para traslado.
- Ubicarse en zona de seguridad anteriormente establecida y tener otra zona como alternativa ya que esto depende de la dirección del viento.

- PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE EN CASO DE INCENDIO:

Antes de la emergencia:

1. Mantener sus vías de evacuación despejadas y zona de seguridad demarcada. Se recomienda que la zona de seguridad de nivel área básica se encuentre marcada con un distintivo de color o figura que sea de fácil reconocimiento para niños de su nivel.
2. Definir roles y funciones para cuando exista una emergencia.
3. Tener números de emergencias a la vista.
4. No acumular material combustible en salas y/o bodegas (exceso de papeles y material desuso).



5. Los extintores se deben encontrar con revisión técnica al día. Los sellos de seguridad en condiciones y manómetro con la aguja en la zona verde.

6. Capacitación en uso de extintores.

Procedimiento durante la emergencia:

Quien descubra un posible incendio en la zona cocina deberá:

1. Avisar a inspector general o profesor más cercano.
2. Éste, dará aviso a la dirección del establecimiento o máxima autoridad presente.
3. Éste, dará aviso a bomberos al fono 132 o (número telefónico indicado de enlace), utilizando todos los medios disponibles.
4. Inspector de turno operará timbre para dar aviso de evacuación preventiva.
5. Don Víctor Sánchez Reyes, Víctor Cornejo Pino, Francisco Díaz Jiménez.
6. Todos los estamentos de la escuela evacuarán de la siguiente forma:
 - Cursos de planta baja hacia la cancha.
 - Cursos planta alta hacia la cancha.
 - Porteroy administrativos ayudarán a evacuación de apoderados, visita y discapacitados.
 - Personal de cocina cortará llaves de gas antes de evacuar.
 - Portero Raúl Vargas cortará suministro eléctrico
7. Si debe descender escaleras hágalo por lado derecho, para permitir el acceso de bomberos.
8. Si existen alumnos o profesores con dificultad para desplazarse es necesario que cuenten con ayuda para traslado.
9. Si el humo no permite evacuar de pie hacerlo a gatas cubriéndose las vías aéreas.
10. Ubicarse en zona de seguridad anteriormente establecida.
11. Una vez realizada la evacuación, se puede hacer uso del extintor si la situación y condiciones de seguridad aún lo permiten, esto depende de la característica del foco de incendio, donde se encuentra éste y las características del edificio.

-PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO EN CASO DE INUNDACIÓN:

Antes de la emergencia:

1. Mantente informado de los pronósticos del tiempo y de las instrucciones de las autoridades.
2. Revisar y limpiar canaletas de Establecimiento antes que comience el invierno.
3. No utilices WC como basurero ya que podrías ocasionar anegamientos con aguas servidas en caso de lluvia.
4. Junto con tu comunidad debes reconocer los posibles riesgos en caso de lluvia (crecidas de canales, esteros y ríos). Es necesario coordinar con municipio información y orientación para prevenir esta situación

Procedimiento durante la emergencia:

Quien descubra una posible inundación o anegamiento deberá:

1. Avisar a inspector general o profesor más cercano.
2. Éste, dará aviso a la dirección del establecimiento o máxima autoridad presente.
3. Éste, dará aviso a Municipio ya que ellos son los indicados en atender este tipo de Emergencia y si su capacidad de respuesta no fuera la apropiada estos deberán hacer enlace con Bomberos solicitando su ayuda.
4. Inspector de turno operará timbre para dar aviso de evacuación



5. Don VICTOR SANCHEZ, VICTOR CORNEJO O FRANCISCO DIAZ
6. Si existen alumnos o profesores con dificultad para desplazarse es necesario que cuenten con ayuda para traslado.
7. Todos los estamentos de la escuela evacuarán de la siguiente forma:
 - Cursos de planta baja se desplazarán hacia 2° piso a salas de los 3° y 4° medios
 - Cursos planta alta patio se quedan en misma sala.
 - Portero e inspectores ayudarán a evacuación de alumnos discapacitados, apoderados o visitas.

-PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO EN CASO DE INTOXICACIÓN POR ALIMENTO:

Antes de la emergencia:

1. Se debe mantener orden y limpieza en lugares donde se cocina.
2. Se debe mantener uñas cortas.
3. Es necesario que las manipuladoras de alimentos usen gorras y guantes cuando se encuentran en lugar de cocina.
4. Mantener alimentos en buenas condiciones de reserva.
5. Mantener las comidas a temperaturas adecuadas, respetando las cadenas de frío.
6. Botar desechos de comidas y no volver a utilizarlos

Procedimiento durante la emergencia:

Una vez manifestado el malestar en alumnos se debe proceder de la siguiente manera:

1. Quien presente malestar deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la dirección.
2. Quien auxilia debe lograr que los alumnos permanezcan en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue él o los encargados de dar las primeras atenciones de auxilio.
3. Si la situación permite que algunos alumnos puedan caminar y moverse por sus propios medios es ideal conducirlos a un lugar despejado y libre donde permanezcan en reposo por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica que corresponde o bien lleguen a este Establecimiento Educacional los profesionales de la medicina
4. Un representante del colegio deberá mantenerse con el afectado en todo momento si la situación así lo permite y requiere, inclusive en la asistencia pública, hasta la llegada de uno de los Padres y/o Apoderados del alumno afectado.

Lo anterior se enmarca en lo establecido en el Decreto N° 313, Seguro de Accidentes Escolares de acuerdo con la Ley 16.744.-

-PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO EN CASO DE TERREMOTO:

Antes de la emergencia:

1. Practicar su Plan Integral de Seguridad realizando simulacros.
2. Identificar sus vías de evacuación. Mantener sus vías de evacuación despejadas y zona de seguridad demarcada. Se recomienda que la zona de seguridad de nivel prebásico se encuentre marcada con un distintivo de color o figura que sea de fácil reconocimiento para niños de su nivel.
3. Revisar estructura del edificio, para verificar solidez.
4. Revisar los sistemas de fijación y adosa miento de vidrios, muebles o estantes altos etc.
5. Asegurar el claro conocimiento sobre la ubicación y formas de cierre de llaves de paso de gas, agua y del interruptor del medidor de energía eléctrica.
6. Mantener lista actualizada de teléfonos de emergencia.
7. Debe haber personas designadas previamente, responsables de apoyar la situación.



Procedimiento durante la emergencia:

1. NO EVACUAR, mientras se mantenga el movimiento.
2. Alumno/a más cercano/a a la puerta la abrirá.
3. Es necesario que todos se alejen de ventanas.
4. Es recomendable protegerse ante todos los objetos pesados que puedan caer. Si las mesas son firmes ubíquese debajo de ellas, si estas son mesas frágiles debe formar triángulo de vida (ubicarse al lado de muebles o mesas de esta manera forma el triángulo de vida).
5. Si esta al exterior o patio del establecimiento, manténgase lejos de cornisas, cables eléctricos, vidrios, letreros colgantes u otros elementos que pudieran caer sobre usted.
6. Una vez terminado el movimiento, El Director/a y encargada de seguridad verificarán que los accesos a la zona de seguridad sean aptos para el tránsito de los alumnos y profesores. Esta labor debe ser cumplida por varias personas de manera simultánea para asegurar que el desplazamiento interno post sismo sea seguro.
7. Una vez terminado el movimiento el profesor de cada curso debe esperar la señal que indica que el acceso hacia la zona de seguridad esta apta.
8. Dada la alarma para evacuar (campana o megáfono) se deben dirigir a la zona de seguridad y ubicarse en el lugar correspondiente para cada curso.
9. En zona de seguridad el profesor deberá pasar lista y esperar las indicaciones de los jefes de emergencia apoyados por los monitores de seguridad de cada curso.

-PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO EN CASO DE DISTURBIOS EXTERNOS:

ALCANCE: Toda la comunidad educativa Escuela Agrícola Cristo Obrero, Directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.

OBJETIVO: Asegurar y resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, trabajadores y apoderados de la comunidad educativa.

-MEDIDAS EN CASO DE DISTURBIOS EN FRONTIS O VIA PÚBLICA:

- **ALERTA:** Disturbios, lanzamiento de proyectiles desde el exterior u otro evento que altere el orden y coloque en riesgo la integridad física y/o Psicológica de los estudiantes, docentes, directivos y asistentes de la educación.
- **ALARMA:** Se activa la alarma sonora (timbre pegado), este sonido indica que se debe evacuar a zona de seguridad, según el protocolo de evacuación.
- **EN ZONA DE SEGURIDAD:** una en zona de seguridad la dirección toma el control y manejo de la emergencia, recibiendo apoyo y colaboración de todos los colaboradores de la comunidad educativa.
- **EVALUACIÓN PRIMARIA:** se evalúa las condiciones y alteraciones presentes, tanto internas como externas.
- **SIN RIESGO:** si se determina que NO EXISTE RIESGO, se retorna a las salas de clases y se retoma según los planificado.
- **CON RIESGO:** Si se determina que EXISTE RIESGO para el reintegro a sala se debe proceder al despacho de los estudiantes, siempre que las condiciones en la vía pública sean seguras para toda la comunidad educativa.
- Si las condiciones externas no sean las adecuadas, se debe llamar a los apoderados para que sean retirados por ellos.
- El llamado de los apoderados se realizada por medio del profesor jefe, de tal manera que este sea en el menor tiempo posible, en caso de que el profesor jefe no tenga horario o por algún



motivo no se encuentra en las dependencias de la escuela asume otro docente o algún asistente administrativo presta apoyo.

- Una vez despachados los alumnos y los trabajadores de la comunidad educativa se da por FINALIZADA LA EMERGENCIA.
- En caso de que los disturbios u otro evento en el exterior que coloque en riesgo a los estudiantes y trabajadores, se realizara las denuncias respectivas a las entidades correspondientes, en primera instancia a carabineros de Chile.

Anexo 2: Plan de gestión de la convivencia escolar 2021.

1-Fundamentación:

El presente programa es concebido como un medio de servicio de la concretización del Proyecto educativo de la Escuela Agrícola Cristo Obrero, donde el equipo ejecutor de convivencia escolar, está gestionado por un coordinador y un equipo de trabajo; integrado por un profesor de apoyo en la gestión, representantes de la comunidad de estudiantes (centros de alumnos y alumnas) y cuatro áreas interrelacionadas a esta dimensión, que son: unidad de disciplina y orientación, departamento de pastoral, Coordinadora de Higiene, seguridad y medio ambiente y encargado de Junaeb.

Esta constitución facilitará el trabajo articulado entre los diferentes encargados de cada uno de estos estamentos, para generar un espacio de formación y pretendiendo ser un estamento orientador de toda la actividad formativa del estudiante en lo que respecta en la composición de la vida social armoniosa y el proyecto de vida a nivel educativo, ejercitando la reflexión como aspecto trascendental en las prácticas cotidianas para el desarrollo integral de los jóvenes.

En este sentido, el marco de la convivencia escolar como eje en el buen trato, se cristalizará en la cotidianidad de los principios legales determinados por el Ministerio de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Marco de la Buena Enseñanza y las dimensiones SIMCE. Simultáneamente se fortalecerá el bienestar personal de los jóvenes, con énfasis en la promoción de los derechos, con encuentro de experiencias de relaciones interpersonales positivas y participación ciudadana inclusiva, enmarcadas por la ética y la moral, visibilizando las individualidades que pueden estar enfrentado los estudiantes en las problemáticas y factores de riesgos biopsicosociales y espirituales que puedan ser desencadenantes de obstáculos y/o conflictos que limiten la trayectoria escolar. Para ello, la implementación de políticas de prevención y atención profesional de forma oportuna y sistemática, que favorecerán el compromiso del departamento de convivencia escolar de la escuela con los estudiantes, para que puedan alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico en esta comunidad.

A lo anterior, es necesario precisar que el marco de la convivencia escolar está guiado desde lo que conceptualiza UNICEF, quien lo describe como *“la experiencia escolar está asentada sobre un conjunto complejo de relaciones humanas; de los estudiantes entre sí, de profesores con estudiantes, de las familias con la escuela, y de los directivos con profesores y estudiantes, entre otras”*. Esto es lo que hace sentido con nuestro Proyecto Educativo Institucional. La convivencia tiene como eje fundamental el quehacer al estudiante como sujeto de derechos, por ende, la escuela como garante de ellos y como facilitador de formación integral, utilizando prácticas democráticas e inclusivas como expresión de valores institucionales y principios éticos, que promueven buenas experiencias de relaciones interpersonales en el diario vivir en su trayectoria escolar en la Escuela Agrícola Cristo Obrero.



Uno de los énfasis en esta gestión articulada, está dada en cómo abordar la convivencia escolar como gestión de transformación en los procesos y prácticas escolares. Con la mirada central en las y los estudiantes, como eje de nuestra función el bienestar como configuración cotidiana y activa de la convivencia, con participación y compromiso de nuestros profesores, asistentes de la educación y de toda la comunidad educativa.

2-Principios de la Institución:

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo (Unicef, 2014). Así también poder establecer que la educación es un punto de partida como herramienta de servicio de cambio y transformación de la sociedad.

A lo anterior, se puede relacionar con lo que establece Ley General de Educación (2009), el cual declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

3-Marco Legal:

1-Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamado el 10 de diciembre de 1948. Rectificado por Chile en Decreto, N° 873, de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2-La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Ratificado por Chile en 1990 (Decreto N° 830, de 1990).

3-La Constitución Política de la República: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y/o asociarse, derecho a presentar peticiones a la autoridad, derecho a sindicarse y derecho de propiedad.

4-Ley General de Educación N°20.370.

5-Ley N° 19.070 de 1997, Estatuto docente, Título N° 2. Aspectos profesionales.

6-Ley N° 20.536 de Violencia Escolar.

7-Ley N° 19.284 de 1994 del Ministerio de Planificación y Cooperación. Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.

8- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).

9- Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.

10- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, adultos.

11- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

12- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (SEP).

13- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.

14- Ley 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

15- Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).



- 16- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley de 2005 (Ley General de Educación).
- 17- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión).
- 18- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 19- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- 20- Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de nuevos requisitos del RO).
- 21- Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades.
- 22- Decreto N° 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- 23- Decreto N° 51 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- 24- Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
20. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- 25- Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- 26- Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los 8 establecimientos educacionales del segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 27- Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 28- Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 29- Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- 30- Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.



31- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

32- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.

33- Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.

34- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.

35- Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

36- Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. 33. Ley 21.128 (27 del 12 de 2018), «Aula Segura».

4-Conceptos claves de la convivencia escolar:

Para guiar la comprensión del siguiente programa, es primordial aunar conocimiento respecto de conceptos que resultan esenciales para el área de convivencia escolar. Estos conceptos son:



1-Convivencia escolar:	Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley sobre Violencia Escolar, 2011).
2-Clima escolar:	El clima escolar hace referencia al conjunto de relaciones que se dan mediante la percepción de los actores que integran la institución educativa, que se desarrollan actividades y experiencias generadas por la interacción de los contextos del aula o de la institución; está comprendido por las normas, las relaciones y la participación de los estudiantes (Arón & Milicic, 2000).
3-Acoso escolar:	El acoso escolar es un fenómeno es cuando una o más personas molestan reiteradamente a otra, causándole dolor, insultándola, golpeándola y/o excluyéndola. Puede ocurrir en la escuela, en la calle, o en diversos lugares. Cuando el acoso ocurre a través de las redes sociales, se denomina “Ciberacoso”.
4-Maltrato:	Las agresiones y/o maltrato definen los diferentes comportamientos que se presentan en las instituciones educativas que pueden generar diferencias que inciden en la convivencia y en el ambiente escolar, y que crean situaciones de agresión manifestadas mediante la alteración de las conductas que van afectando sentimientos, emociones, necesidades, percepciones, opiniones e intereses de los actores educativos (Valadés, 2008).
5-Conflicto:	Los conflictos se refieren a las situaciones que se presentan a nivel interpersonal; surgen cuando se juntan dos posiciones frente a una necesidad, situación, objeto o intención (Moreno, 2008).
6-Resolución de conflictos:	Manejo adecuado de los conflictos a través de vías comunicacionales o a través del diálogo, guiándolos a tener una comunicación asertiva y que ayude a la resolución de estos, como así reconocer y enfrentar la agresión relacional, como parte de las situaciones cotidianas del ser humano (Anthony & Lindert, 2012).
7-Inteligencia emocional:	Es un conjunto de características clave para resolver con éxito los problemas vitales entre las que destacan: la habilidad de automotivarse y persistir sobre las decepciones; controlar el impulso para demorar la gratificación; regular el humor; evitar trastornos que disminuyan las capacidades cognitivas; mostrar empatía y generar esperanza (Goleman, 2000).
8-Participación:	La participación se concibe como la inclusión de todos los miembros de la comunidad en los diferentes procesos de las instituciones educativas para el desarrollo de actividades que generen una integración en la comunidad escolar, lo cual favorece el desarrollo de las personas y la socialización con los demás (Arón & Milicic, 1999).
9-Inclusión:	Hace referencia también a Derechos Humanos. Cuando se habla de educación, se habla de humanización; de inclusividad. La educación inclusiva está relacionada con que todo el alumnado sea aceptado, valorado, reconocido en su singularidad, independientemente de su procedencia o características psico-emocionales, etnia o cultura.
10-Diversidad:	La diversidad es la expresión plural de las diferencias; diferencias no traducidas en negación, discriminación o exclusión, sino en reconocimiento de los otros-distintos- a-mi como partes de una misma entidad colectiva que nos incluye. Es aceptación del otro en tanto otro y en tanto posibilidad de vínculo de reciprocidad, complementariedad, corresponsabilidad e integración (Guédez, 2005).



11-Buen trato:	Se entiende como buen trato una actitud, una forma de vida, y una toma de conciencia que involucra el conocimiento personal y la aceptación del otro como legítimo otro, dejando entre paréntesis nuestros prejuicios, y que nos permite desarrollar un vínculo y una relación interpersonal efectiva, carente de amenaza, plena en la integración y apertura consigo mismo y con los demás (Aron y Milicic, 1993).
12-Formación:	Se define como la enseñanza para lograr que un ser reconozca su papel en la sociedad, en escuela y en la familia; que quiere su cuerpo, sus espacios concretos de acción y comprenda la diversidad cultural en la que está inmerso; es en consecuencia un sujeto en crecimiento. La formación humana integral parte de la idea de desarrollar, equilibrada armónicamente, diversas dimensiones del sujeto que lo lleven a formarse en lo intelectual, lo humano, lo social y lo profesional. Este concepto se logra a través del desarrollo personal, social y ético de los estudiantes con el fin de lograr un ser integral.
13-Prevención:	Se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.
14-Remedial:	Se define como una serie de acciones que se ejecutan ante un hecho ya instaurado en una persona o un grupo, con el fin de disminuir o eliminar la situación que los aqueja.
15-Aprendizaje socioemocional	Proceso a través del cual las personas, en sus distintas etapas del desarrollo, entienden y manejan las emociones, establecen y alcanzan objetivos positivos, sienten y muestran empatía por los demás, establecen y mantienen relaciones positivas y toman decisiones responsables (Goleman, 1996; Bisquerra, 2000; CASEL, 2019).

4-Objetivo general:

-Potenciar la sana convivencia escolar en la Escuela Agrícola Cristo con el propósito de fortalecer la vida en comunidad en contexto de pandemia, guiado por el respeto y sentido social, con encuentros de experiencias de relaciones interpersonales positivas con énfasis en el buen trato, en la participación democrática e inclusiva, a través de un enfoque formativo que entregue competencia socioemocionales necesarias para el desarrollo integral en los estudiantes y asegure un clima propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje en contexto virtual y presencial.

5-Objetivos específicos:

- Fortalecer y Potenciar en los estudiantes la autoestima académica y la motivación escolar.
- Mejorar la percepción de los estudiantes en lo que respecta el respeto, la seguridad y organización que existe en la Escuela Agrícola Cristo Obrero.
- Fomentar la participación, la vida democrática y el compromiso con la comunidad educativa.
- Fortalecer competencias socioemocionales en contexto de pandemia que permita el bienestar en contexto de pandemia.

6-Proceso de actualización y compromisos con consejo escolar:

Escuela Agrícola Cristo Obrero estipula en sus planes y programas que canalizan el proceso formativo, adquiere el compromiso anual de generar jornadas de actualización de sus bases referentes. Es por ello, que el plan de la gestión de la convivencia escolar se actualizará todos los



años en virtud de las complejidades y siendo consultado, analizados y discutidos estos procesos de cambio y mejoras por el consejo escolar.

7-Gestión estratégica de la convivencia escolar en la Escuela Agrícola Cristo Obrero:

Nuestra Escuela Agrícola Cristo Obrero, este guiado por un enfoque formativo, esto implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, convirtiéndola en un pilar fundamental del proceso formativo integral, como lo establece nuestra Misión.

En sentido, el plan de la gestión de la convivencia positiva está basada en cuatro ejes fundamentales que buscan materializar acciones intencionadas a generar cambios en la sociedad y grupo social de jóvenes que pertenecen a nuestra escuela. Estos ejes corresponden a los 4 indicadores de desarrollo personal y social son medidos de manera estandarizada en la evaluación SIMCE. Las acciones programáticas planteadas, están orientadas bajo el alero y en coherencia con nuestro proyecto educativo institucional (misión, visión, sellos y valores), con énfasis en la formación integral, en el resguardo de los derechos del niño, niña y adolescente, en la participación y formación, como así también en generar procesos de orientación normativa que resguarden la convivencia positiva, que están impregnados en el reglamento interno de la Escuela Agrícola Cristo Obrero.

En este sentido, las actividades permiten movilizar a los integrantes de la comunidad entorno al logro de una convivencia escolar positiva y clima favorecedor de los procesos de aprendizajes, socializadores y pensamiento reflexivo de los estudiantes en este contexto educacional. También es significativo destacar que promover e impulsar una comunidad abierta al diálogo con los diferentes actores, quienes están comprometidos con la mejora de relaciones satisfactorias, es otra manera de construir la democracia, guiados por nuestros sellos y valores institucionales. A esto, es necesario señalar lo que establece Gairín (2014), en relación con aspectos valóricos que deben prevalecer en la convivencia escolar, tal es: *“Si algo la caracteriza la convivencia, es el respeto a las personas y sus opiniones, pero también el compromiso con la construcción de nuevos puentes que permitan la convivencia de personas con distintas ideologías, puntos de vista y prácticas diferenciadas”*. En este sentido, trabajar para la convivencia es trabajar para la democracia y para la paz, buscando una sociedad mejor como resultado del compromiso y acción de todos.

A lo anterior, cabe precisar que la gestión de la convivencia en los estudiantes, además de tener una influencia fundamental de carácter Católica y valórica, también conlleva implementar un espacio educativo en donde se generen procesos de aprendizajes intencionados de buenos modos en el día a día, impregnado en el quehacer educativo, una manera relacional y vincular para adquirir valores en los diferentes momentos experienciales que pueda establecer en lo cotidiano el estudiante en relación a la escuela.

8-Planificación anual de convivencia escolar:

EJE 1: AUTOESTIMA ACADÉMICA Y MOTIVACIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO DE PANDEMIA.						
Objetivo general: Fortalecer y Potenciar en los estudiantes en los estudiantes la autoestima académica y la motivación escolar en contexto de pandemia.						
Objetivo específico	Meta estratégica	Actividades	Responsables	Recursos	Evaluación (indicadores)	Fecha



-Facilitar y otorgar beneficios a los estudiantes cuya condición lo amerite, así finalicen su trayectoria escolar y logren desarrollar al máximo sus potencialidades.	El 10% de los estudiantes de la escuela con mejor rendimiento y con una situación socioeconómica que lo amerite, serán postulados a los diferentes beneficios comunales y regionales.	-Postular a los estudiantes a Becas comunales y regionales cuya condición socioeconómica lo amerite.	Máximo Flores/Prof. Cataldo Noé Hormazábal.	-Archivador. -Internet. -Impresora. -Computador.	-Archivador con fichas de postulación de los estudiantes. -Nómina de estudiantes becados.	-marzo a diciembre 2021.
	Se gestionarán 3 beneficios estudiantiles (transporte, vestimenta y atención médica de especialistas) Para aquellos estudiantes que lo amerite su ficha de protección social.	-Gestionar beneficios estudiantiles con centro de padres y dirección.	Máximo Flores/Prof. Cataldo Noé Hormazábal.	-Archivador. -Internet. -Impresora. -Computador.	-Archivador de nómina de beneficiarios. -Registro de anotación de beneficios solicitados a centro de padres. -Correos electrónicos.	-Marzo a diciembre 2021.
Fortalecer el vínculo familia y escuela.	El 80% de los padres y/o apoderados y las familias serán entrevistados o participarán de asambleas generales.	-Realizar entrevistas a apoderados y familia.	-Profesores. -Equipo directivo. -Equipo convivencia escolar.	-Oficina. -Archivador. -Libro de entrevista. -Hoja de registro.	-Libro de registro de entrevista. -Libro de clases.	-Marzo a diciembre 2021.
Reconocer el mérito académico de los estudiantes que han alcanzado los más altos promedios de sus cursos.	Se premiarán los 3 promedios más altos de cada curso.	-Premiación Eaco Awards. -Entrega de diplomas.	-Profesores jefes. -equipo de convivencia escolar. -Profesores en general.	-Computador. -Cámara. -Premios. -Diplomas.	-Fotos. -Programa de Eaco Awards. -Grabación.	-Primer semestre 2021.
-Celebración del día del alumno.	Se realizará actividad lúdica en homenaje a los estudiantes.	-Video motivacional e indicaciones que favorezcan la salud mental y educación socioemocional	-Equipo de convivencia escolar. -Profesores en general y asistentes de la educación.	-Computador. -Cámara. -Premios. -Diplomas.	-Video. -Fotos.	Marzo a diciembre del 2021.
-Detectar problemáticas socioemocionales que afecten la continuidad escolar	El 100% de los estudiantes que requieran contará con asesorías	-Asesorías psicológicas individuales a los estudiantes y/o derivar a	Psicólogo. Profesores. Equipo convivencia	-Oficina. -Archivador. -Hoja de registro. -Pauta de	-Hoja de registro. -Carpeta individual.	-Marzo a Julio 2021.



en contexto de pandemia y derivar a programas especializados para su pronta intervención.	psicológicas individuales. El 100% de los cursos se les aplicarán evaluación integral del aprendizaje.	programas especializados. -Aplicación de DIA 2021.	escolar.	derivación. -Correo electrónico.	-Ingreso a atención a programas convenio. -Archivador de pauta de derivación. -Actividad MEET	
Generar estrategias que faciliten la adherencia a su trayectoria escolar en contexto de pandemia.	El 100% de los estudiantes que presenten nula o baja evidencia académica serán visitados, monitoreados vía telefónica y correos electrónicos.	-Realizar visita domiciliaria a los estudiante y familia. -Contactar telefónicamente a los estudiantes. -Enviar correos electrónicos a los estudiantes.	-Equipo de convivencia escolar. -Profesores jefes. -asistente de la educación.	-Vehículo. -Computador. -Archivador. -Correo electrónico. -Teléfono.	-Hoja de registro. -Archivador de registro.	Marzo a diciembre 2021.

EJE 2: CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Objetivo general: Mejorar la percepción de los estudiantes en lo que respecta el respeto, la seguridad y organización que existe en la Escuela Agrícola Cristo Obrero en contexto de pandemia.

Objetivos específicos	Meta estratégica	Actividades	Responsables	Recursos	Evaluación (indicadores)	Fecha
Propiciar un clima que promueva la buena convivencia, cuidando las normas del diario vivir y el buen trato, respondiendo a la necesidad de los jóvenes, en afecto, cuidado, protección, educación y respeto, en su condición de sujetos de derecho.	El 60% de las situaciones problemáticas serán solucionadas de forma constructiva, a través de la mediación, negociación y arbitraje.	-Solucionar de forma constructiva los conflictos a través de la mediación, negociación y arbitraje.	-Inspectoría. -Encargado de convivencia escolar.	-Oficina. -Archivador. -Libro de entrevista. -Hoja de registro.	-Archivador de registro de mediaciones, negociaciones y arbitraje de casos.	-Marzo a diciembre 2021.
	Se realizará el 100% de reuniones de seguimiento y análisis de caso (1 mensual) por parte del equipo de gestión.	-Reuniones de seguimiento y análisis de caso por parte del equipo de gestión.	-Equipo de gestión. -Profesores jefes. -Encargado de convivencia escolar. -Equipo multidisciplinario.	-Oficina. -Archivador. -Libro de registro en drive. -Documentos virtuales en drive.	-Archivador de registro de análisis de caso. -Informe de Seguimiento de caso. -Registro de anotaciones de reuniones del equipo de	-Marzo a diciembre 2021.



					gestión. -Documentos virtuales.	
	En el 100% de los cursos se realizarán talleres de fortalecimiento de competencias socioemocionales que favorezcan el bienestar.	-Talleres de competencias socioemocionales y tips de seguridad psicológica en contexto de pandemia.	-Equipo de convivencia escolar.	-Sala de clases virtuales. -Cámara. -Computador. -Parlantes. -Meet.	-Hoja de registro de asistentes al taller. -Encuesta de satisfacción. -Evaluación de satisfacción. -Grabación de taller en Google meet.	-Marzo a diciembre 2021.
	En el 100% de los cursos se realizarán talleres de concientización de uso de pantallas, normas virtuales de participación y procesos de aprendizajes.	-Talleres de concientización: ¿están ahí? .	-Equipo de convivencia escolar.	-Sala virtual de MEET. -Cámara. Computador. -Parlantes.	-Hoja de registro de asistentes al taller. -Encuesta de satisfacción. -Grabación de taller.	Marzo a diciembre 2021.
	En el 100% de los cursos se realizarán talleres de sensibilización sobre acoso escolar.	Talleres y actividades de sensibilización sobre acoso escolar.	-Equipo de convivencia escolar.	-Sala de clases. Archivadores. -Cámara. Computador. -Parlantes.	-Hoja de registro de asistentes al taller si es presencial o grabación meet si es virtual. -Encuesta de satisfacción o formulario Google.	Marzo a diciembre 2021.

EJE 3: PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDANA.						
Objetivo general: Fomentar la participación, la vida democrática y el compromiso con la comunidad educativa.						
Objetivos específicos	Meta estratégica	Actividades	Responsables	Recursos	Evaluación (indicadores)	Fecha
Consultar, analizar e informar al consejo escolar sobre el funcionamiento del plan de gestión escolar, reglamento interno, plan de	Se informará el 100% de las acciones, planes, modificaciones del Reglamento interno, actividades y	- 4 Reuniones con el consejo escolar anual.	-Equipo de convivencia escolar. -Centro de alumnos y alumnas.	-Oficina. -Libro de registro de reuniones. -Proyector.	- Hoja de registro de anotaciones, acuerdos y de asistentes al consejo escolar.	-Marzo a Diciembre 2021.



formación ciudadana.	decisiones de convivencia escolar al consejo escolar.		-Equipo de gestión.	-Computador.		
-Generar oportunidades de crecimiento personal a estudiantes, tanto curriculares como extracurriculares, que propicien una concepción y comprensión más integral en y para la convivencia escolar, para que generen diferentes aprendizajes significativos en su trayectoria escolar.	El 100% de los estudiantes de 3º y 4º medios participarán de conversatorio de continuidad de estudio.	-Realizar giras de estudios y giras culturales. -Realizar actividades lúdicas y recreativas.	-Equipo de gestión. -Profesores jefes. -Equipo de convivencia escolar.	-Transporte.	-Evaluación de encuesta de satisfacción de experiencia realizada. -Fotos. -Hoja de registro de asistentes.	-Marzo a diciembre 2021.
	Se generará oportunidad de postular a propedéutico al 100% de los estudiantes de 4º medios.	Inscripción a proceso de admisión de propedéutico Inacap.	-Equipo de convivencia escolar.	-Archivadores. -Cámara. -Computador. -Parlantes.	-Hoja de registro de asistentes al taller. -Grabación meet. -Correo de registro de inscritos.	-Marzo a mayo del 2021.
	Se asistirá al 100% de las reuniones comunales y regionales de educación y salud.	Participar de reuniones de la red comunal y regional en educación y salud.	-Encargado de convivencia escolar.	-Oficina. -Archivador. -Libro de registro. -Computador	-Hoja de registro de asistencia a reuniones. -Registro de derivaciones a programas asociados. -Link de asistencia a reuniones o correos.	-Marzo a diciembre 2021.
	Se realizará el diagnóstico participativo con el 100% de los estudiantes de la comunidad educativa para implementar talleres según detección de necesidades.	Realizar diagnóstico participativo por curso para implementar taller según detección de necesidades.	-Equipo de convivencia escolar. -Profesores jefe.	-Archivadores -Computador.	-Hoja de registro de asistencia. -Hoja de registro de detección participativa en formulario Google. -Aplicación del taller virtual. -Encuesta de evaluación de taller.	-Marzo a diciembre 2021.

EJE 4: HÁBITOS PARA LA VIDA SALUDABLE Y EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL.

Objetivo general: Mejorar los hábitos y actitudes de los estudiantes respecto a la alimentación y el autocuidado para mantener una vida saludable asociado al bienestar socioemocional.

Objetivos específicos	Meta estratégica	Actividades	Responsables	Recursos	Evaluación (indicadores)	Fecha
-----------------------	------------------	-------------	--------------	----------	--------------------------	-------



Fomentar la vida saludable a través de hábitos alimenticios propiciados por el establecimiento educacional.	Se contará con 1 máquina expendedora de comida saludable para el 100% de la comunidad estudiantil.	Dispositivos expendedoras de comida saludable.	-Equipo de gestión. -Equipo de convivencia escolar.	-Comedor.	-Uso apropiado. -Mantenimiento y recarga de insumos. -Visibilización del expendedor.	Marzo a diciembre 2021.
Potenciar hábitos y actitudes que favorezcan el desarrollo de vida saludable en los estudiantes en contexto de emergencia sanitaria a nivel país.	-Se realizará el 100% de talleres a la comunidad estudiantil, profesores y asistentes de la educación de autocuidado personal y competencias socioemocionales en contexto de pandemia. -se informará al 100% de la comunidad estudiantil a través de videos, documentos y ppt sobre diferentes estrategias psicológicas para afrontar el contexto de emergencia a nivel país. El 100% de las clases virtuales generan espacio de contención emocional.	-Informativo audiovisual con estrategias de afrontamiento psicológico para conllevar de emergencia a nivel país. -Instancias de autocuidado: indicaciones de recomendaciones de bienestar emocional en videos en las redes sociales. -Generar espacios de contención en aulas virtuales.	-Equipo de convivencia escolar. -Profesores. -Equipo de gestión.	-Sala de clases virtuales. -Computador. -Parlantes.	-Hoja de registro de asistencia. -Meet. -Encuesta de evaluación de taller. -Derivación a psicólogo. -Análisis de casos en consejo de profesores.	Marzo a diciembre 2021.
Monitorear el estado de salud físico, psicológico y emocional de los estudiantes por motivos de la emergencia sanitaria que aqueja al país.	El 100% de los estudiantes serán monitoreados respecto de su estado de salud (físico, psicológico y	Monitorear a los estudiantes respecto de su estado de salud, vía mail, teléfono y página web de la escuela.	-Equipo de convivencia escolar.	-Computador -Teléfono -Internet	- Informe de casos atendidos.	Marzo a diciembre 2021.



	emocional).						
Generar instancias de ayuda sociofamiliar a los estudiantes para facilitar su trayectoria escolar en contexto de pandemia	-Se realiza entrega de vestuario, insumos y mercadería para los 100% de los estudiantes que lo necesiten.	-Ropero escolar. -Ayuda de cajas de mercaderías y útiles de aseo. -Entra de material pedagógico. -	-equipo de convivencia escolar.	-Vestuario. -Mercadería. -Útiles de aseo.	-Registro de casos beneficiados.	Marzo a diciembre 2021.	

Anexo 3: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene como fin ser una guía detallada de cómo se debe actuar en las diferentes situaciones escolares, define las directrices de actuación frente a cada una de las situaciones en que nuestros alumnos se convierte en víctima, en el momento que está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, u hogar, ya sea por la acción de un familiar, pariente, amigo, vecino o alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

La Ley actual nos ayuda a conocer los lineamientos para actuar en caso de presentarse una o varias de las agresiones descritas. Es así como:

La Ley N° 20536, sobre violencia escolar, publicada el 17 /09/2011 que introduce modificaciones a la Ley de Educación, establece que las normas de convivencia forman parte del reglamento Interno y que constituye uno de los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos.

También, DFL N° 2 del 20/08/98 de subvenciones, exige el Reglamento Interno como requisito para que los establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción graves, el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas.

Las Normas de convivencia forman parte del Reglamento interno.

- Artículo 46 Letra f: Todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa ...
- Artículo 9: Cada comunidad educativa podrá definir sus normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en el PEI, las que se deben enmarcar en la LEY y en todas las normas vigentes ...
- Artículo 10 letra b: Señala que es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional respetar su normativa interna.
- Artículo 15°: sobre la participación de la Comunidad Educativa menciona que los estudiantes, docentes, padres, madres, y apoderados, pueden participar en la revisión del Reglamento de convivencia a través de los Consejos escolares.



- En cada establecimiento escolar debe existir un Consejo escolar y un encargado de convivencia Escolar. Que será responsable de confeccionar u Plan de acción
- Artículo 16° A : Define Buena Convivencia como:
«La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva ente ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes»
- Reglamento Interno que contenga normas de convivencia que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y determinación de funciones debe constar por escrito.
- Plan de Gestión de convivencia Escolar, que contenga las medidas sugeridas por el consejo escolar.
- Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar que debe constar en Reglamento Interno.
- Documento que establece los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de Violencia Escolar.

Definición:

Agresividad: Comportamiento defensivo natural. Conflicto: Oposición o desacuerdo de intereses.

Violencia: Uso ilegítimo del poder o de la fuerza (física o psicológica)

Forma de enfrentar situaciones de riesgo. Emociones y sentimientos preponderantes.
Daño al otro como consecuencia.

Es un hecho natural Es un hecho social Es un hecho que se aprende.

Se Deben contemplar las siguientes situaciones de agresiones:

- Entre estudiantes
- Adulto - estudiante
- Estudiante - adulto
- Dentro y fuera del establecimiento.
- A través de medios tecnológicos.

FUNDAMENTACIÓN:

La violencia escolar lamentablemente ha existido por siempre, y se ha evidenciado, cada día en nuestra sociedad, podemos observar cómo padres de familia maltratan a sus hijos en plena calle y nosotros como testigos de aquel hecho no decimos ni hacemos algo. Tal vez no sea por completo nuestra culpa, ya que nosotros no conocemos el maltrato físico como en realidad éste es, para nosotros sólo existe maltrato físico infantil cuando el agresor deja en condiciones graves o visibles al agredido, pero la única verdad es que existe maltrato físico infantil cuando los padres de familia o cualquier adulto toca a un menor para causarle daño; en nuestro entorno conocemos esto como castigo y no como realmente deberíamos llamarlo. Podemos preguntar a cualquier niño si alguna persona adulta, mayormente sus padres, alguna vez lo han maltratado y la respuesta va a ser negativa porque a ellos sus padres o cualquier otra persona adulta no los maltrata sino los castiga e incluso llegan a pensar que ellos merecen ese tipo de reprensión y lo toman como algo natural, haciendo ellos lo mismo con sus futuros hijos. El maltrato físico infantil se está tomando como parte de nuestra cultura y debería erradicarse, lo penoso es que es difícil que los niños puedan dar a luz sus quejas, por lo tanto, tendremos que confiar en que con algún tipo de campaña futura las personas que están a cargo de estos niños tomen conciencia y hagan lo correcto.



LA PROBLEMÁTICA:

Nuestra problemática se ve evidenciada en los recreos y en algunas ocasiones en la sala de clases, en donde los alumnos/as tienen roces por diferentes motivos, en algunas veces se faltan el respeto de manera verbal, con apodosos o sobre nombres que generan instancias de salidas de madre, y golpes.

El acoso escolar presenta las características como:

1. Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

1. Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

3. Indefensión/Personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios porque la situación suele ser conocida por otros compañeros/as, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que pare y no prosiga la agresión.

-Tipos de acoso entre iguales:

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

1. Exclusión y marginación social
2. Agresión verbal
3. Agresión física indirecta
4. Agresión física directa
5. Intimidación
6. Amenaza
7. chantaje
8. Abuso sexual
9. Consecuencias del acoso entre iguales.

-Es importante reconocer que para la víctima:

Puede traducirse en:

1. fracaso escolar.
2. trauma psicológico.
3. riesgo físico
4. Insatisfacción
5. Ansiedad.
6. Infelicidad.
7. problemas de personalidad.
8. riesgo para su desarrollo equilibrado.

-Para el agresor o agresora:

Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

-Protocolo de acción:

PASO 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación



Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho y el deber de denunciar en caso de sospecha o de conocer una situación de acoso, al encargado de la Unidad de Orientación y Disciplina para que tenga conocimiento de la situación. Quién le informará a dirección.

PASO 2: Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno/a se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, y responsable de la orientación, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

1. Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
 - a) Dejar al alumno/a en Inspectoría.
 - b) Llamar a su apoderado.
 - c) Orientar a la familia sobre las medidas a tomar.
2. Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador.
 - a) Observación de parte de las profesoras e inspectora.
 - b) Citar al apoderado para informar lo que está pasando.

PASO 4: Traslado a la familia

El profesor a cargo, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5: Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado

La directora informará de la situación al equipo de profesores del alumnado.

Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del establecimiento y a otras instancias externas al colegio. (Sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6: Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará a la Unidad de Orientación y Disciplina que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información.

Esto se ha de hacer según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros/as, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los o las menores.
- e) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- f) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales.



Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo compuesto por: Director, Inspector, realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 7: Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la directora a la adopción de medidas disciplinarias al alumno/a agresor en función de lo establecido en el Manual de Convivencia del establecimiento.

PASO 8: Comunicación al Consejo Escolar

La directora, trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, al Consejo Escolar, para su conocimiento.

PASO 9: Comunicación a la Dirección Provincial.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, si fuera necesario en caso de que la situación es grave.

PASO 10: Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el establecimiento, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”.

Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Manual de Convivencia.

La dirección se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente al Consejo Escolar, a las familias y al inspector, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar:

a) Exclusión y marginación social:

En este caso, se aplicará el reglamento interno, al alumno/a, que se sorprendiera inculcando el rechazo a otro compañero.

1. Citación a su apoderado para dar a conocer las medidas que el establecimiento tomara en este caso.
2. Como medida se orientará al curso en los contenidos de exclusión y marginación.
3. Padres trabajaran en conjunto con la escuela orientando al alumno que NO se debe hacer y sus implicancias.
4. Para los alumnos espectadores se realizarán jornadas de orientación y trabajo colaborativo.

b) Agresión verbal:

En este caso se hará una amonestación por escrito a sus padres.

1. El establecimiento trabajará en conjunto con las profesoras de cada curso lo que significa el uso de un vocabulario soez.
2. En la planificación de clase se incluirá el trabajo de reforzar el buen uso del vocabulario.

c) Agresión física indirecta:

En este caso se aplicará el reglamento interno, citación a su apoderado.

1. Se trabajará en las aulas como se deben comportar con sus pares sin agresiones y decir NO a la violencia.
2. Si se vuelve a denunciar otra vez esta agresión por parte del mismo alumno se tomará las medidas establecidas en las faltas graves del reglamento interno.

d) Agresión física directa:

En este caso se aplica el reglamento interno como falta grave.



1. Se Trabajará en las aulas en la creación de afiches sobre la no violencia.
2. Para el alumno Agredido se trabajará junto a su familia en la superación de la agresión.
3. Como escuela se dictarán charlas sobre la NO VIOLENCIA, y se entregarán premios a los cursos que no se evidencien ningún caso de agresión dando a ellos un recreo entretenido.

e) Intimidación:

En este caso se trabajará en conjunto con los padres para explicar la situación y las medidas que el establecimiento tomará si la situación se repite.

1. En la sala se trabajará sobre las orientaciones a la No violencia, a las agresiones de cualquier tipo.
2. Con él o los alumnos agredidos se trabajar en la orientación sobre, la intimidación y como se debe reaccionar a quien acercarse para contar lo que está viviendo el alumno.
3. Sobre los alumnos observadores se trabajará en jornadas de orientación sobre cómo se detecta y a quien se debe acudir en caso de que sufran una situación de Intimidación.

f) Amenaza:

En este caso se trabajará en conjunto con los padres para explicar la situación y las medidas que el establecimiento tomará si la situación se repite.

1. En la sala se trabajará sobre las orientaciones a la No violencia, a las agresiones de cualquier tipo.
2. Con él o los alumnos agredidos se trabajar en la orientación sobre, la intimidación y las amenazas y como se debe reaccionar a quien acercarse para contar lo que está viviendo el alumno.
3. Sobre los alumnos observadores se trabajará en jornadas de orientación sobre cómo se detecta y a quien se debe acudir en caso de que sufran una situación de amenaza.

G. Chantaje:

En este caso se trabajará en conjunto con los padres para explicar la situación y las medidas que el establecimiento tomará si la situación se repite.

En la sala se trabajará sobre las orientaciones a la No violencia, a las agresiones de cualquier tipo.

1. Con él o los alumnos agredidos se trabajar en la orientación sobre, la intimidación, las amenazas, chantajes y como se debe reaccionar a quien acercarse para contar lo que está viviendo el alumno.
2. Sobre los alumnos observadores se trabajará en jornadas de orientación sobre cómo se detecta y a quien se debe acudir en caso de que sufran una situación de chantaje.

H. Abuso sexual:

1. En este caso se seguirán los protocolos destinados para este caso como por ejemplo dar aviso de inmediato a carabinero, policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunal.
2. Llamar a los padres o al adulto responsable del menor para informar el hecho.
3. Constatar las lesiones en consultorio, servicio de urgencia o médico legal.
4. Recurrir a Redes de apoyo que correspondan - centro de ayuda a las víctimas y a la familia: (PDI, SERNAM y organismos correspondientes)
5. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar
6. La Comunidad Escolar debe establecer los criterios para definir la gravedad de las situaciones que requieran se informadas a la Superintendencia. No todas se informan sólo las que, eventualmente, requieran un seguimiento por parte del organismo.

PASO 11: Comunicación a las familias.

Informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos/as afectado, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo



propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 12: Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Unidad de Orientación y Disciplina

El Inspector realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 13: Asesoramiento del MINEDUC (Deprov, Supereduc).

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro pedirá asesoramiento a la Deprov, Supereduc, según corresponda.

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

1. Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
2. Actuaciones con el alumno o alumna agresor: aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
3. Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores: campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- 4.- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
5. Actuaciones con el profesorado: orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

Seguir un protocolo acordado y consensuado ayuda a todos a saber cómo se deberá actuar frente a un hecho, permite estar preparado y reconocer quién o quiénes deberán tomar medidas en cada circunstancia.

Es importante, después de algún tiempo revisarlos para ser ajustados y precisados, aun cuando, cabe señalar, no es conveniente “acomodarlos” a las circunstancias.

PROTOCOLO ANTE PORTE Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y CORTOPUNZANTES.

Está prohibido por ley portar y hacer uso de armas de fuego (pistolas, revólveres, armas hechas o cualquier objeto que sirva para causar daño físico) o armas cortopunzantes (cuchillos, dagas, cortaplumas, cartoneros etc.).

El establecimiento actuará de acuerdo con lo establecido por la ley.

Se realizará la denuncia pertinente ante carabineros o la Fiscalía quienes serán los encargados de realizar las investigaciones pertinentes y determinarán las sanciones legales.

Por ser una falta gravísima y estipulada en el manual de convivencia se actuará de acuerdo con el procedimiento ante faltas gravísimas.



Anexo 4: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneraciones de derechos de estudiantes.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de vulneración de derecho de estudiantes debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico al inspector general.
2. El inspector general informara en un plazo de 24 horas al encargado de convivencia escolar quien evaluara la pertinencia de realizar inmediatamente una denuncia en los organismos competentes según corresponda a nuestra comuna. A la vez realizara el siguiente procedimiento de indagación:
 - a. Gestionar, aplicar y registrar entrevistas con quienes puedan entregar información que ayude a conocer la situación.
 - b. Recoger antecedentes asociados a la clarificación de la situación, que existan en registros de nuestra institución.
 - c. En un plazo máximo de 15 días hábiles lectivos, debe entregar una carpeta con todos los antecedentes a partir de lo indicado en letra a y b, esto debe ser entregado al encargado de convivencia escolar.
3. El equipo de convivencia escolar deberá resolver e informar durante la semana hábil al director del colegio quien determinará la comunicación a los involucrados.
4. En todo momento, el o la estudiante que este siendo afectado, será protegido resguardando su derecho a intimidad, velando por el manejo de la información de la situación. En el caso de detectar alguna filtración de información asociada a él (la) estudiante involucrado/a, la Escuela tomara las medidas internas o legales que corresponda.
5. Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cuidando su situación emocional.
6. En el caso que un adulto esté involucrado el inspector general velara por la protección del estudiante. Si el adulto es un funcionario de la Escuela se procederá de acuerdo a lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad de la institución.
7. El equipo de convivencia escolar deberá resolver e informar dentro de la semana siguiente como máximo, una vez que recibe el informe con antecedentes desde quien indaga, a través de un informe confidencial, dirigido a la dirección de la Escuela con copia a inspector general y profesor jefe.
8. El inspector general citara a quienes se deba dar lectura de la resolución emitida por el equipo de convivencia. Dara lectura de tal resolución la persona que estuvo a cargo de la indagación en compañía del profesor jefe correspondiente, durante la semana hábil siguiente a la emisión del mismo.

Anexo 5: Estrategias de prevención y Protocolo de frente a agresiones frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

-Estrategias de prevención:

- a. Además de estar debidamente certificado que no existe impedimento alguno para trabajar con estudiantes, todo funcionario de la Escuela deberá recibir formación sobre la prevención para saber cómo enfrentar los casos de abusos.



b. Revisión permanente de espacios físicos Un compromiso institucional es una supervisión y revisión permanentes de las dependencias de la Escuela, para evitar la existencia de «zonas ciegas» en que podría darse algún tipo de acción abusiva.

c. Implementación de programas formativos de prevención la institución debe promover la implementación de planes formativos de prevención en todos los estamentos (estudiantes, padres y apoderados, funcionarios, etc.), tendientes al auto cuidado y a la generación de ambientes sanos y seguros, libres de todo tipo de abusos.

-Protocolo de actuación:

1. Contexto y Compromiso de nuestra Escuela con la protección de los estudiantes como parte esencial de su vida y su desarrollo como persona.

a. La Escuela agrícola Cristo Obrero, mantiene un compromiso con la protección y el cuidado de nuestros jóvenes, debiendo asegurar su desarrollo armónico en los niveles físico, psicológico y espiritual. Para esto la comunidad educativa hace presente los valores que sustentan nuestro proyecto educativo y estos valores son:

- .- Respeto.
- .- Honestidad.
- .- Solidaridad.
- .- Fraternidad.

b. Por lo anterior, se ha creado el presente protocolo de actuación frente a casos de maltrato y abuso sexual. Nuestro objetivo es organizar y desarrollar procedimientos respecto de los conceptos y procedimientos básicos frente a situaciones de maltrato y abuso sexual, además de definir procesos de detección y notificación, promoviendo respuestas coordinadas entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

2. Definiciones conceptuales

a. UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que «sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales».

b. El maltrato puede ser también ejecutado por omisión, es decir, como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del estudiante; supresión, lo que implica las diversas formas en que se le niega al o la joven el ejercicio y goce de sus derechos; o transgresión, entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, y/o destructivas hacia el adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

c. Dentro del concepto de maltrato, se establecen además distintas categorías:

- Maltrato físico
- Emocional o psicológico
- Negligencia
- Abandono emocional.

d. El abuso sexual, se entiende como una forma grave de maltrato, la cual se concibe como toda acción de tipo sexual impuesta a un adolescente por parte de un adulto o por una persona de más edad, a través de la intimidación, la amenaza, fuerza física, chantaje, seducción, engaño u otro tipo de manipulación psicológica.

Algunas de sus formas son:

- manipulación del menor con fines pornográficos,



- someterlo a que observe actitudes sexuales,
 - hablar sobre temas obscenos,
 - mostrar o tocar genitales y
 - penetración sexual (violación, incesto y estupro).
- e. Las conductas anteriores son descritas como delitos en el sistema penal chileno, y por lo tanto en caso de antecedentes que permitan concluir abuso sexual, debe ser denunciado dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento, de no ser así, el Artículo 177 del Código Procesal Penal sanciona su incumplimiento.
- 3.** Responsables de la aplicación y activación de este protocolo. Los responsables y sus funciones son:
- a. Inspector general.
 - b. Encargado de convivencia escolar.
- Deberán compilar información necesaria para la eventual denuncia que realizarán las autoridades correspondientes, como, por ejemplo:
- a. Registros de la hoja de vida del estudiante para visualizar posibles cambios de conducta.
 - b. Entrevistas históricas con profesor jefe, que posea información relevante del alumno/a o la familia.
 - c. Coordinar y supervisar la implementación del protocolo de actuación.
- 4.** Procedimiento
- a. En caso de sospecha, el adulto que sospecha del abuso (profesor jefe, profesor de aula) conversará con el/la estudiante, procurando:
 - Hacerlo en un espacio en que el estudiante se sienta seguro.
 - Mantener una actitud tranquila, de escucha acogedora sin enjuiciarlo ni cuestionarlo.
 - En caso de que el estudiante no quiera hablar, no se lo debe presionar.
 - Registrar en forma textual el relato del estudiante.
 - No inducir el relato del estudiante con preguntas que busquen identificar a la persona sospechosa de abuso.
 - No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación.
 - Quien entrevistó al afectado, debe tener el registro y ser la persona que comunique la situación a la dirección del establecimiento o las instancias necesarias, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad del estudiante.
 - Pedir apoyo a los profesionales del área de convivencia del establecimiento (encargado de convivencia, psicólogo) para que ellos tomen el caso.
 - El Encargado de Convivencia Escolar debe citar al apoderado tan pronto como se haya establecido la sospecha de abuso. Luego de ello, debe informar de la situación al apoderado, ofreciéndole todo el apoyo que desde la comunidad escolar se le puede brindar. Sin embargo, en el caso que el presunto abuso pueda provenir del contexto familiar, es necesario tener especial precaución, ya que podría provocar resistencia a colaborar, hermetismo y conflictos durante la investigación y reparación.
 - El director del establecimiento junto al inspector general I Encargado de Convivencia escolar definirán líneas a seguir (denuncia ante OPD y/o carabineros, redacción de informe). En caso de tener dudas frente a la situación luego de ser abordado por los profesionales encargados del tema dentro del establecimiento, contactarse de manera urgente con las redes de apoyo pertinentes, para solicitar orientación y apoyo inmediato.



- Disponer de medidas pedagógicas:
 - El director hablará con el profesor jefe en caso de que este no sepa, para tomar medidas pedagógicas que apunten a acompañar y contener al estudiante.
 - Con respecto al estudiante afectado, el profesor jefe debe contribuir a que conserve su rutina normal dentro de lo posible, evitando la estigmatización y promoviendo la contención.
- b. En caso de certeza. En el caso que se observen evidencias concretas de abuso (lesiones atribuibles a una agresión; agresión presenciada por un tercero; o el propio menor denuncia a su agresor), se debe dar aviso de inmediato al profesional que esté encargado de este procedimiento para tomar medidas en un periodo máximo de 12 horas.
- c. En el caso de existir lesiones o que el estudiante exprese una molestia física que haga pensar que fue víctima de maltrato, el encargado del protocolo de actuación debe trasladarlo de manera inmediata al centro asistencial más cercano como si se tratara de un accidente escolar, debiendo acompañarlo durante todo el proceso.
- d. No se debe solicitar explícitamente que se constaten lesiones, si no informar de las molestias que presenta.
- e. De manera paralela, debe informar a la familia que el estudiante será llevado a dicho centro, no es necesaria la autorización de la familia para efectuar el traslado, si no solo la comunicación. Poner los antecedentes a disposición de la justicia: El Director, Inspector general o algún adulto perteneciente al establecimiento, deben realizar la denuncia ante carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las primeras 24 horas.
- f. En caso de que la familia no garantice la protección del menor, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.
- 5. Comunicación con centros especializados El encargado de este protocolo de actuación debe coordinar y retroalimentar a las redes de apoyo que se hayan desplegado para atender el caso, siendo el vínculo entre estas y la Escuela.
- 6. Seguimiento y acompañamiento El encargado de este protocolo de actuación debe monitorear el avance de la situación, la etapa de la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento si se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la comunidad escolar para evitar que el estudiante vuelva a ser atacado.
- 7. Mecanismos de Comunicación con las Familias y la comunidad Escolar El Director es el responsable de gestionar la comunicación con la familia de los involucrados y la comunidad escolar.
- 8. Instancias de derivación y consulta Oficina de Protección de Derechos de la Niñez y Juventud (OPD). SENAME.
- 9. En caso de traslado a un centro asistencial ¿Quién realiza el traslado?: docente o asistente. ¿Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado?: docente o asistente.
- 10. Con qué recursos: Recursos institucionales.
- 11. En caso de que corresponda establecer una denuncia El Director, Inspector general y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante OPD, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal
- 12. En el caso de que el denunciado sea trabajador/a de la Escuela:



- a. Inmediatamente conocida una denuncia de abuso sexual, o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a denunciado/a deberá ser informado del contenido de dicha acusación.
- b. El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- c. El Director de la Escuela deberá disponer, como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no impliquen contacto directo con alumnos/as. Esta medida tiende no solo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- d. Sin perjuicio de lo anterior, el Director, es el responsable de denunciar este hecho formalmente ante la Justicia.

13. Si el Abuso es entre estudiantes del Establecimiento:

- a. Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la Comunidad escolar, y que los involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de la Escuela dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los estudiantes y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.
- b. Se debe diferenciar entre «abuso sexual» y «juego sexual». El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:
 - a. Ocurre entre jóvenes de la misma edad.
 - b. No existe la coerción.
 - c. En este caso, el abuso sexual es el cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima, y esta percibe el acto como abusivo e impuesto.
 - d. Con respecto a las edades, en caso de que el estudiante victimario sea menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito. En el caso de que el victimario sea mayor de 14 años, esto conlleva una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante tribunales de familia, carabineros, PDI, etc.

Anexo 6: protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento educacional.

Se abordarán todas aquellas situaciones de manera institucional, siendo el Director o quien delegue y quien canalice la información a quien corresponda junto a equipo de gestión.

Es prioritario establecer instancias de contención con el fin de que los/las estudiantes encuentren la solución a través de una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, sin olvidar que en la resolución de tales situaciones siempre se encontrarán involucrados los padres/apoderados, alumnos, profesores y cada uno de los agentes del quehacer pedagógico.

- PASOS A SEGUIR TRAS EL CONOCIMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS:

-Realizar entrevistas de acogida inicial: Quien (cualquier funcionario del establecimiento educacional) detecte o sea informado como el primer contacto, canalizará la información hacia el



profesor(a) jefe quien realizará una entrevista personal con el/la estudiante, para recoger información de primera mano y abordar el tema.

De la entrevista, se puede llegar a dos conclusiones:

- Que el caso no amerita realizar otras acciones o que las orientaciones en ella entregadas son suficientes con lo cual sólo se deja registro escrito del incidente.
- Que es necesario referir el caso a un profesional previamente definido por el establecimiento y que puede ser el/la Orientador o equipo psicosocial, para que realice las entrevistas necesarias.

El o la profesional que haya recibido al estudiante tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe, y ese entrevistará con su apoderado o adulto responsable para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto responsable será acogido manifestándole que el colegio les brindará todo el apoyo, como una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.

Posteriormente, el/la profesional a cargo, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores y de riesgo con que cuenta el/la estudiante, así como los alcances y consecuencias que ha tenido este consumo para él o ella, para finalmente y en conjunto con el Profesor(a) Jefe, Coordinadora de Ciclo y Dirección determinarán las acciones a seguir.

Todo el proceso anteriormente indicado debe ser registrado en forma escrita, pues se trata de evidencias que refieren el caso.

-Implementar un Plan de intervención al interior del establecimiento:

El/la profesional encargado abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir que puede contemplar: Consejería, Orientación, Lecturas y Trabajos de Investigación a nivel individual entre otros.

SENDA pone a disposición el Continuo Preventivo Escolar, con programas de prevención del consumo de drogas diferenciados según ciclo escolar y directamente vinculados con el currículum de orientación, que buscan promover la reflexión, el ejercicio ciudadano, el auto cuidado personal y de otros, que el establecimiento educacional debería implementar a través de talleres en horas de orientación u otras que él defina.

-Realizar referencia asistida a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario:

En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con el/la Coordinador Comunal de SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

Se solicitará a las instituciones de referencia que informen sistemáticamente sobre la participación del/la estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos, para estar al tanto de los avances del caso, de la respuesta a los compromisos asumidos por éstos tanto con el establecimiento educacional, como con el centro de referencia y eventuales apoyos en pro del proceso de/la estudiante, que pueda brindar el colegio.

-Establecer un sistema de seguimiento y evaluación:

Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.



Se realizará reunión mensual con los apoderados para evaluar el avance del Plan de intervención. Se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados, o para cerrar la intervención.

A partir del inicio del tratamiento se debe mantener un flujo comunicativo con las instituciones o profesionales que atiendan al/la estudiante y la familia; pudiendo ser esta vía, presencial, telefónica, virtual o escrita.

- PASOS A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE CONSUMO INFRAGANTI EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Detección infraganti de consumo al interior del establecimiento con evidencia de sustancia: primero se debe llamar a las policías, informándoles de los hechos y detallar la sustancia encontrada, ante esto podemos desglosar dos puntos:

1.1. Cuando la sustancia encontrada es una cantidad importante, útil para realizar los análisis pertinentes tanto por las policías como por el servicio de salud. Ante esto se realiza un procedimiento de rigor para que los hechos sean puestos en conocimiento del Ministerio Público.

1.2. Cuando la cantidad no es útil para tomar una muestra tanto para las policías como para el Servicio de Salud, entendiéndose que se trata del final de un cigarrillo conocido como “cola” u otra sustancia en cantidades ínfimas. Ante estas circunstancias de igual forma se debe solicitar a las policías concurrir al establecimiento a fin de realizar el procedimiento de rigor y proceder al levantamiento de dicho medio probatorio, informando a las fiscalías quienes finalmente evaluarán si continúan con las diligencias o archivan dicha causa, dando alerta al establecimiento respecto a la problemática de consumo del educando.

1.3. Segundo se debe informar al apoderado o tutor del estudiante, de los hechos ocurridos y solicitar su presencia en el establecimiento asimismo comunicarle que se ha solicitado la presencia de las policías.

2. Detección infraganti de consumo al interior del establecimiento sin evidencia de sustancia: Frente a situaciones de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y jóvenes que se susciten en el establecimiento, se deberá llamar a los padres o apoderados, considerando que el/la estudiante se encuentra en una situación de salud alterada. Una vez que el estudiante regrese a clases se deberá actuar según la indicación establecida en el punto (1) “Pasos a seguir tras el conocimiento de consumo de drogas”.

- PASOS A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE LLEGUEN AL ESTABLECIMIENTO BAJO LA INFLUENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL:

Frente a situaciones de que estudiantes lleguen al establecimiento educacional bajo la influencia de consumo de drogas y alcohol, se deberá llamar a los padres o apoderados, considerando que el/la estudiante se encuentra en una situación de salud alterada. Una vez que el estudiante regrese a clases se deberá actuar según la indicación establecida en el punto 1: “Pasos a seguir tras el conocimiento de consumo de drogas”.

-PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRÁFICO DE PEQUEÑAS CANTIDAD O TRÁFICO DE DROGAS, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Toda situación referida a tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico), que sea detectada por cualquier funcionario del colegio, se pondrá en conocimiento al director(a) entregando todos los



antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los estudiantes que resulten involucrados.

A) **Sospecha:** Entendemos por sospecha cuando un alumno, profesor o apoderado relata que un/una estudiante trafica, porta o microtráfico drogas, sin contar con pruebas concretas, basándose en cambios conductuales de los alumnos.

Frente a la sospecha de tráfico, porte o microtráfico de drogas, el/la director(a) deberá citar a los padres o apoderados para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. Paralelamente se citará al estudiante, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de esta sospecha, si negara lo ocurrido, tenemos el deber de creerle, sin emitir juicio al respecto.

B) **Sospecha fundada:** Existen sospechas fundadas cuando uno o más educandos tienen conocimiento de vista o de oídas (por la compra de otros), de que un estudiante se encuentra realizando tráfico o tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico) de drogas dentro del establecimiento o fuera de ésta (entendiendo que comprende las inmediaciones del establecimiento), en estos casos el Director(a) o cualquier otro funcionario, podrá entregar esta información y antecedentes a las policías (PDI o Carabineros) de la comuna.

Ante esta situación cualquier miembro del cuerpo docente puede realizar una revisión de la mochila del estudiante, a quien primero se le debe informar del procedimiento a realizar, sin incurrir en vulneración de derechos puede ser conducido a un lugar de acceso público que no esté a la vista del resto del estudiantado y con otro docente como testigo. Por otra parte y para mayor resguardo del personal se puede llamar al apoderado informándole de los hechos y proceder a la revisión frente a éste.

El resultado positivo de dicha acción tendrá como consecuencia el solicitar la concurrencia a las policías, las cuales deberán efectuar el procedimiento de rigor.

Para realizar estas actuaciones, éstas deberán estar estipuladas en el Reglamento Interno de cada establecimiento, informando a los tutores y apoderados como procederá el cuerpo docente ante la comisión de delitos graves, así mismo crear una carpeta de respaldo para archivar los informes escritos de los procedimientos realizados ante este y otros delitos.

C) **Certeza de tráfico de pequeñas cantidades o tráfico al interior del establecimiento:**

-**Flagrancia:** Entendemos por certeza cuando existen pruebas concretas de tráfico o tráfico de pequeñas cantidades de droga (marihuana, pasta base de cocaína o cocaína, además de solventes).

Frente a la certeza de que un/una estudiante esté comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, el Director pedirá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo de las policías, (PDI o Carabineros de Chile), a través de una denuncia formal que se hará en las unidades policiales, quienes remitirán los antecedentes al Ministerio Público con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.



En caso de que el proceso investigativo y los tribunales de justicia (Fiscalía o Tribunal de Familia) comprueben la existencia del delito, la Escuela velará por que se cumpla la sanción impuesta cuando ésta no sea privativa de libertad; respecto de la continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.

Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/as estudiantes que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

El Director del Establecimiento Educacional o la persona delegada, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

El Directo/a y los miembros del Equipo Directivo, tomarán contacto y solicitarán el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atenciones de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

-Anexo 7: Estrategias de prevención y protocolos de actuación de accidentes escolares.

DEFINICIÓN:

Accidente, "Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

IMPORTANCIA:

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto de los funcionarios internos como del Servicio de Salud correspondiente.

OBJETIVO:

La finalidad que se persigue con esta descripción es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del Alumno, nuestros trabajadores (Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo aquel funcionario del Establecimiento Educacional.) sea capaz de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado

DESCRIPCIÓN:

Una vez ocurrido el accidente al alumno se debe proceder de la siguiente manera:

- Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la dirección.
- Quien auxilia debe lograr que el alumno permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que se le practiquen los primeros auxilios.
- Si la situación permite que el alumno pueda caminar es ideal conducirlo a un lugar adecuado donde debe permanecer en reposo por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica que corresponde.



- En presencia de un caso de lesiones leves la dirección canalizará el traslado del alumno con la documentación que corresponde.
- En presencia de un caso de lesiones no leves, es decir, de cierta complejidad la dirección canalizará la solicitud de la ambulancia correspondiente al Servicio de Salud.
- La dirección del establecimiento educacional comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al alumno, las circunstancias y el destino del alumno en ese instante.
- La dirección elaborará toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el Servicio de Salud debe prestar dentro del marco del Seguro Escolar Obligatorio al cual todo alumno se encuentra afecto.
- Un representante de la escuela deberá mantenerse con el afectado en todo momento si la situación así lo permite, inclusive en la asistencia pública, hasta la llegada de uno de los Padres y/o Apoderados del alumno afectado.
- Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponde con tal de definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el hecho.

Anexo 8: protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado basándose en el artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación. A continuación, se describen las fases del protocolo de acción de la Escuela Agrícola Cristo Obrero, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

- INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”. Desde el año 2004, existe un reglamento que regula lo establecido en la ley.

Fase 1: Comunicación al colegio:

La estudiante que comunica su condición de maternidad o embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento.



Fase 2: Citación al apoderado y conversación

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Inspector General realizará la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.

En la entrevista con el apoderado se registrará aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

La Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica analiza la información recogida y valora la situación.

La coordinación académica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

Fase 4: Elaboración bitácora y monitoreo

Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Inspector General, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

Fase 5: Informe Final y Cierre del Protocolo

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte de la Unidad de Orientación y Disciplina.

Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al profesor jefe y al apoderado elaborado por la Unidad de Orientación y Disciplina.

SÍNTESIS DE LAS FASES DEL PROTOCOLO:

Fase 1: Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio implica las siguientes acciones:

- 1) Acoger estableciendo confianza con la alumna.
- 2) Informar a la autoridad Directiva
- 3) Derivar a la Unidad de Orientación y Disciplina
- 4) Velar por la privacidad de la información

Fase 2: Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

- 1) Citación a apoderado por parte de la Unidad de Orientación y Disciplina
- 2) Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante
- 3) Entrevista al apoderado
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado
- 5) Archivo de documentos



Fase 3: Determinación plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

- 1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante (Unidad de Orientación y Disciplina)
- 2) Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada (UTP, profesor jefe, profesores de asignaturas)
- 3) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP)

Fase 4

Elaboración de bitácora y seguimiento del caso implica las siguientes acciones:

- 1) La Unidad de Orientación elabora una bitácora de todos los antecedentes recopilados
- 2) La Unidad de Orientación lleva a cabo un seguimiento a través de entrevistas a la alumna y al apoderado lo cual queda registrado.
- 3) El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.

Fase 5.

Informe final y cierre de protocolo implica las siguientes acciones:

- 1) La Unidad de Orientación elabora un informe final.
- 2) La Unidad de Orientación hace entrega del informe final a la autoridad Directiva del colegio, el profesor jefe y al apoderado.
- 3) Se genera el cierre del proceso.

anexo 6: protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Anexo 9: Estrategias de prevención y protocolo de actuación de conducta suicida y conductas autolesivas de estudiantes.

Introducción:

Escuela Agrícola Cristo Obrero, es una organización operativa y articulada, entrega una educación de calidad y una formación integral, con altas expectativas en lo humano y profesional. Cuyos sellos educativos son: fraterno, protagonistas y constructores.

En nuestros espacios educativos, es donde se generan las mayores interacciones cotidianas de los estudiantes, es el contexto contenedor principal emocionalmente en el que transcurre gran parte de la cotidianidad. Es por ello, que resulta vital la experiencia escolar para promover la salud mental infanto-adolescente, siempre que se configure como experiencia positiva, siendo un importante factor protector y articulador a tales necesidades que los jóvenes poseen. En este contexto, la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia, dado al impacto que podría generar en la trayectoria educativa del educando.

De acuerdo a lo anterior, los establecimientos educacionales están llamados a la prevención de la conducta suicida, y esto involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.



-Marco legal:

Escuela Agrícola Cristo Obrero en su capítulo de salud mental en el reglamento interno, guiado por la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación. Establece que todos los reglamentos internos de convivencia escolar deben poseer variados protocolos, tantos preventivos como de abordaje para situaciones particulares del proceder en establecimientos educacionales. Entre ellas, se establece la necesidad de contar con un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad. En este mismo apartado, la Circular enfatiza que los reglamentos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.

-Objetivo del Protocolo:

Este protocolo procura desarrollar las mejores acciones protectoras posibles para la educación de los estudiantes y de la comunidad educacional, como garantes de los derechos de la convención de niños, niñas y adolescente. Orientando el trabajo articulado de la comunidad, en base de este protocolo de actuación y protección de su salud mental y prevención de conductas suicidas y autolesivas que poseen un conjunto de indicaciones que favorecen la acción oportuna frente a situaciones que atenten el bienestar de los estudiantes, tanto en contextos normales presenciales, como en instancias virtuales por afectaciones de pandemia.

-Fundamentación:

En el proceso de actualización de los procesos y variables asociadas a la salud mental, estos dos últimos años se ha tenido que incorporar el posible impacto provocado por la pandemia de la COVID-19 y el confinamiento general durante los meses en nuestro país sobre el bienestar emocional y la salud mental de la población, con énfasis en nuestros estudiantes de la Escuela, a efectos de su análisis, se puede considerar tanto consecuencia de factores determinantes relacionados con la salud mental y de los trastornos mentales, que se han gatillado por la multicausalidad de factores (biológicos, sociales, personales, hereditarios) que se han crecentado en este último periodo, foco de las intervenciones a nivel nacional (Suárez, 2020).

A lo anterior, es necesario mencionar que el incremento del malestar psicológico y la ansiedad, así como un menor control sobre las emociones, ha sido unas de las problemáticas de salud mental en esto dos años de pandemia. Afectaciones que han sido abordadas a nivel personal con diferentes estrategias, pero la mayor cantidad de ellas, asociadas al consumo de alcohol y consumo drogas. Sumado a ello, el desajuste psíquico ha llevado a comportamientos suicidas, consecuencia que constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental una de los principales predisponentes para el acto del suicidio. En esta misma línea, las jóvenes que presentaban una patología mental presentaban un riesgo hoy día en contexto de pandemia, puesto que presentan una prevalencia mayor de realizar un acto suicida diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren. Los principales problemas mentales más ligados a comportamientos suicidas son las siguientes:

- Depresión mayor.
- Trastorno Bipolar.
- El abuso de drogas y alcohol.



-Esquizofrenia.

La identificación de factores de riesgo de los estudiantes de la Escuela Agrícola permite detectar aquellos jóvenes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar y salud mental, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. A continuación, se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

Los principales factores de riesgo en los estudiantes son:

Factores ambientales -Bajo apoyo social.

-Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.

-Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.)

Factores Familiares -Trastornos mentales en la familia.

-Antecedentes familiares de suicidio.

Factores individuales.

-Trastornos de salud mental (Trastorno del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).

-Intento/s suicida/s; síntomas previos.

-Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).

-Suicidio de un paro referente significativo.

-Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.

-Maltrato físico y/o abuso sexual.

-Víctima de bullying.

-Conductas auto-lesivas.

Factores protectores de la conducta suicida en estudiantes:

Factores ambientales

-Integración social, por ejemplo: participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.

-Buenas relaciones con compañeros y pares.

-Buenas relaciones con profesores y otros adultos.

-Contar con sistemas de apoyo.

-Nivel educativo medio-alto.

Factores familiares.

-Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).

-Apoyo de la familia.

Factores individuales

-Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.

-Proyecto de vida o vida con sentido.

-Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.

-Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Las conductas suicidas y autolesivas poseen un amplio espectro de su terminología técnica. Estas pueden ir desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo y llegar al acto consumado. es vital comprender que el riesgo que cada una de estas manifestaciones posee un factor común urgente de acoger y considerar: "un profundo dolor y



malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución” (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017) .

Tipología técnica de la manifestación descriptiva de la conducta suicida.

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida: Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”)

Intento Suicida: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Señales de alerta de la conducta suicida.

A continuación, se enmarcan en un cuadro comparativo, las señales directas e indirectas que se pueden detectar en los diferentes contextos que el estudiante puede manifestar la conducta suicida en términos conductuales, emocionales, académicos y en su estado de ánimo en base de lo que establece la adaptación de Dumon & Portzky (2014):

SEÑALES DIRECTAS	SEÑALES INDIRECTAS
<p>-Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).• Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.• Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Envía cartas o mensajes por redes sociales.• Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cortes, quemaduras o rasguños en partes del	<ul style="list-style-type: none">• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.• Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.• Incremento en el consumo de alcohol o drogas.• Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.• Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/



<p>cuerpo como muñecas, muslos u otras.</p> <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).• Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.• Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.• Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	<p>descuido de sí mismo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.• Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.
--	--

En Chile, al igual que en otros países del mundo, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por causas externas o socio-contextuales en los adolescentes, las que representan el 60% del total de las muertes en adolescentes. En el grupo de adolescente entre 10 a 14 años, la tasa de suicidios aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo periodo (DEIS, 2010). Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención, por lo cual, el Ministerio de Salud, en su Estrategia Nacional de Salud para la década 2011-2020, ha considerado incluir metas que permitan disminuir la tendencia en aumento que presenta esta tasa en este grupo poblacional. La meta de impacto esperada al 2020 es disminuir en 15% la tasa proyectada de 12 por 100 mil a 10,2 por 100 mil adolescentes. Para esto se proponen 4 estrategias:

- Trabajo intersectorial.
- Detección de casos de riesgo.
- Cobertura y calidad de la atención.
- Vigilancia epidemiológica.

5- Estrategia de acción preventivas:

El programa preventivo de conductas suicidas y autolesivas de la Escuela Agrícola Cristo Obrero, se implemente a partir de los datos señalados, orientaciones del MINSAL, OMS y compaginado con el proyecto educativo e implementado a través del plan de gestión de convivencia escolar, para apuntar a desarrollar las mejores condiciones posibles para la educación de los estudiantes y a la comunidad educacional, centrado en factores protectores que se ven reflejados en dos ejes centrales del plan de gestión de convivencia escolar, tales son: el autoestima escolar y motivación académica, incluyendo actividades dirigidas a la comunidad en general, ya sea en asambleas para padres, cuya orientación está enfocada en fortalecer habilidades parentales, adquirir herramientas para la crianza y responsabilidad de la salud mental de los jóvenes. Sumado a ello, los estudiantes adquieren de forma progresiva competencias socioemocionales para el bienestar mental en tiempos de pandemia (Minsal, 2020).



Este enfoque de fortalecimiento de competencias socioemocionales para el bienestar en la salud mental y prevención de conductas suicidas y autolesivas ayuda a su vez a desarrollar habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión y otras patologías de salud mental se ven abordadas en los planes asociados, tales son: de prevención de alcohol y drogas establecido por SENDA y el plan de sexualidad, afectividad y género. Paralelamente, se informan procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud Mental de Hospital de Graneros.

De este modo, las diferentes intervenciones que se implemente cuentan con sistemas de alarma que permitan monitorear que los estudiantes que han realizado un intento de suicidio y/o presenten patologías de salud mental que se encuentren efectivamente en control preventivo, ya sea en el Programa de Salud Mental del Centro de Atención Primaria, si corresponde, o con el Equipo de Salud Mental y Psiquiatría de Cosam de la región.

6-Protocolo de acción.

Este protocolo tiene un sentido de responsabilidad como comunidad educativa, tanto para padres, apoderados y familia, como también para profesores y asistentes de la educación. Todos de forma articulada serán responsables de la activación de este proceder que a continuación se describe paso a paso para cada garante.

Protocolo de actuación de señales de alerta de conducta suicida y autolesivas para las familias, profesores y asistentes de la educación:

1-Detección de señales conductas suicidas y autolesivas para las Familias y Apoderados:

Cuando un integrante de la familia ha detectado señales directas o indirectas como lo señalan en el cuadro comparativo superior, debe realizar los siguientes pasos:

1.1.- Es de su obligatoriedad informar a su profesor jefe, inspector general, encargado de convivencia escolar o psicólogo para activar el protocolo de actuación y oportuna derivación.

1.2.-Acompañar en todo el proceso del estudiante y presentar certificados correspondientes a establecimiento educacional según estipula reglamento interno de convivencia escolar.

2- Detección de Profesores y asistentes de la educación:

Cuando un integrante ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo con los siguientes pasos:

2.2.- Mostrar interés y apoyo al estudiante.

2.3.- Hacer las preguntas correctas, apoyar, contactar a psicólogo y prestar acompañamiento hasta su ingreso inmediato.

3-Intervención del psicólogo de la Escuela Agrícola Cristo Obrero:

3.1.- Psicólogo entrevista y aplica pauta de evaluación y manejo del riesgo suicida.

3.2.- Si los antecedentes recopilados por el psicólogo a cargo dan cuenta de riesgo independiente de su grado (riesgo, medio y alto) se realizarán los siguientes procedimientos:

-Riesgo:

1- Informar al Encargado de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado.

2-Comunicar a los padres o cuidadores y sugerir acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.



3-Enviar ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia en el caso de que los adultos responsables accedan a esta.

4-Realizar seguimiento del/la estudiante (mensualmente por un periodo trimestral).

-Riesgo Medio:

1-Informar al Encargado de Convivencia Escolar, Coordinación académica y Director.

2-Comunicar a los padres o cuidadores la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante.

3-Se enviará ficha de derivación al centro de atención primaria en un plazo máximo de 24 horas o 2 días hábiles y se brindará apoyo en el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.

4-Realizar seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.

5-Recomendar a los padres o cuidadores medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro).

Riesgo Alto:

1-Informar al Encargado de Convivencia Escolar, coordinación académica y Director.

2-Comunicar a los padres o cuidadores inmediatamente la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante.

3-Tomar medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:

4-Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores.

- Nunca dejarlo solo.
- Facilitar la coordinación con el Centro de salud mental del Hospital santa Filomena cuando corresponda.
- Eliminar medios letales del entorno.

4-Medidas que podría adoptar el establecimiento educacional con el estudiante:

4.1.-Medidas de resguardo y protección judicial: Al tomar conocimiento del hecho, la dirección y/o encargado de convivencia escolar, velarán por resguardar la intimidad e identidad de el o los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren acompañados por el adulto responsable si es que fuese necesario, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, evitando vulnerar sus derechos.

4.2.-Apoyo pedagógico:Ante la ausencia a clases por prescripción médica o de la entidad interviniente, coordinación académica velará por brindar al estudiante las condiciones necesarias para adquirir los contenidos pedagógicos, así como también para ser evaluado académicamente y dar continuidad a su trayectoria escolar.

4.3.-Apoyo por equipo interdisciplinario: Proporcionar apoyo psicológico y psicopedagógico al estudiante con profesionales internos del establecimiento educacional, estableciendo un seguimiento acorde a las características y necesidades particulares de cada caso.

4.4.-Derivaciones a las instituciones y organismos competentes: En función de la gravedad del hecho y la edad de el o los estudiantes involucrados, se realizará derivación del caso a una o más de las redes de apoyo jurídicas o psicosociales pertinentes.



Anexo 10: Plan retorno seguro para clases presenciales año 2021.

Introducción

El Ministerio de Educación ha dispuesto el reinicio de las clases presenciales en todos los colegios del país, junto con lo cual, también se ha instruido a las comunidades escolares para que estas elaboren un plan de retorno, colocando énfasis en que los establecimientos educacionales se deben convertir en espacios seguros para todos.

En esta línea, la Escuela Agrícola Cristo Obrero elabora y coloca a disposición, un protocolo de retorno a clases, el cual se ha basado en todas las indicaciones que los Ministerio de Salud y Educación han entregado al sistema educativo.

Conocemos bien la importancia que tiene la Escuela y especialmente en el trabajo presencial que realizamos, por esto, disponemos todos nuestros esfuerzos para evitar el contagio y propagación del virus durante el trabajo presencial, lo que se traduce en algunas medidas que deben ser cumplidas estrictamente por todos los miembros de nuestra comunidad y que se detallan en el presente documento.

1. Sobre las vías de ingreso al colegio

- Todos nuestros estudiantes ingresarán al colegio por el acceso principal de calle Antonio Varas
- Todos los trabajadores del colegio ingresarán por el acceso de secretaría en calle Antonio Varas
- La asistencia de padres y apoderados será reducida a lo estrictamente necesaria. Cuando corresponda, ingresarán por el acceso principal de calle Antonio Varas cuando el motivo sea pedagógico, mientras que, si es un trámite administrativo, lo harán por el acceso de secretaría. No pueden circular por el interior del colegio.

2. Sobre los horarios de ingreso

- Hasta el día 12 de marzo, los cursos asistirán separados por nivel para desarrollar inducciones y diagnósticos (ver calendario en <http://www.eaco.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=4361>), cuyo horario de ingreso será a las 8:30 horas.
- Desde el día 15 de marzo, serán citados por grupos con horarios diferenciados tal como se indica a continuación

1° y 2° medio ingreso a las 8:15 horas

3° y 4° medio ingreso a las 8:30 horas

La conformación de los grupos que podrán asistir a clases presenciales será avisados por los profesores jefes vía correo electrónico y/o grupos de whatsapp)

- El ingreso de los trabajadores será diferenciado según lo indiquen sus contratos de trabajo.

3. Sobre protocolos sanitarios al ingreso al colegio

- Toda persona, antes de ingresar al establecimiento por cualquiera de sus vías, deberá realizar lo siguiente:
 - a) Portar mascarilla que cubra nariz y boca
 - b) Controlar su temperatura
 - c) Aplicar alcohol gel en sus manos
 - d) Higienizar calzado
 - e) Mantener la distancia al ingreso al colegio según lo indican las zonas demarcadas



- f) Evitar el contacto físico y los saludos que requieran contacto (no saludar de mano, besos, abrazos, etc.)
4. Sobre los aforos máximos del colegio.
- Cada espacio cerrado del colegio tiene indicado en su ingreso el aforo máximo permitido, los cuales se han obtenido en base a los metros cuadrados útiles para el trabajo y la atención de público. Deben ser respetados a cabalidad.
 - Las salas de clases cuentan con un aforo máximo de 16 personas incluido el o la docente.
 - El aforo máximo total del colegio es de 150 personas.
5. Sobre el ingreso, permanencia y salida de la sala de clases
- Los estudiantes deberán esperar afuera de la sala para hacer ingreso, pudiendo hacerlo sólo cuando el o la docente lo indique.
 - Al momento de ingresar a la sala, deberán aplicarse alcohol gel del dispensador que se encuentra al interior de cada una.
 - Todos quienes ingresen a una sala de clases, deberán llevar siempre su mascarilla puesta de forma correcta
 - Todas las salas tienen ubicaciones demarcadas para los estudiantes, las que deberán usarse sin modificación. Cada sala dispone de al menos, un metro de distancia entre cada una.
 - Cada docente entregará las indicaciones y normas antes de comenzar la clase, las que deberán ser oídas con atención por todos los estudiantes
 - Los estudiantes no podrán pararse de sus puestos, salvo que lo hagan con autorización del profesional responsable del curso y en situaciones estrictamente necesarias como por ejemplo, las salidas al baño, las que igualmente deben ser controladas en su tiempo y forma, ya sea por el mismo docentes o por los asistentes que trabajen en el cuidado de nuestros estudiantes.
 - Al término de cada clase, el o la docente deberá indicar a todo el curso que debe ir hasta el baño para lavar sus manos con agua y jabón, siendo esta situación verificada siempre por personal del colegio.
 - Al terminar la clase, todas las salas quedarán con puertas y ventanas abiertas para su correcta ventilación, sin que nadie pueda ingresar a ellas hasta que hayan transcurrido al menos 10 minutos.
6. Sobre la alimentación al interior del colegio.
- Los únicos espacios habilitados y autorizados para consumir alimentos son los comedores y cocinas de alumnos y trabajadores. Cada uno de estos espacios dispone de aforos máximos permitidos
 - Estos serán los únicos espacios en que se podrá permanecer sin mascarilla, sólo mientras se esté consumiendo alimentos.
 - Al ingresar y salir de estos espacios, todos deberán aplicarse alcohol gel.
 - Durante el mes de marzo, JUNAEB sólo entregará canastas de alimentos, por lo que deberán ser los propios estudiantes y sus familias quienes lleven sus respectivas colaciones.
 - El acceso al comedor será siempre por grupos diferenciados según se indica a continuación:
- a) Desayuno: 1° y 2° medio dispone de 8:00 a 8:15 horas 3° y 4° medio dispone de 8:15 a 8:30 horas
- b) Almuerzo: 1° y 2° medio dispone de 13:15 a 13:45 horas 3° y 4° medio dispone de 13:45 a 14:15 horas



7. Sobre el término de jornada y retiro de estudiantes.
 - Mientras JUNAEB no entregue alimentación regular en el establecimiento, el término de la jornada no sobrepasará las 13:30 horas para todos los estudiantes. Una vez que se regularice el programa de alimentación escolar, el término de las jornadas será diferenciado tal como se indica a continuación:
 - a) 1° y 2° medio terminará a las 16:15 horas.
 - b) 3° y 4° medio terminará a las 16:30 horas.
 - Ningún estudiante podrá permanecer en el colegio luego del término de la jornada si no es en alguna actividad pedagógica con supervisión del profesional responsable.
 - Aquellos estudiantes que deban esperar para que alguien los venga a buscar, podrán hacerlo en la plaza de la virgen, manteniendo siempre el resguardo correspondiente.
8. Sobre la limpieza y ventilación de salas, oficinas y espacios comunes
 - Las salas de clases y todos los espacios comunes serán desinfectados completamente al término de cada jornada.
 - Al término de cada bloque de clases, todo el mobiliario de los estudiantes será desinfectado por el personal de aseo.
 - Los baños tendrán desinfecciones periódicas, las que se deben repetir en periodos que no superen las 2 horas entre una desinfección y la siguiente.
 - Cada 2 horas deberán ser ventilados todas las salas y oficinas del colegio que se encuentren en uso. En dicho periodo deben permanecer abiertas puertas y ventanas sin que nadie se encuentre en su interior por un periodo de al menos 10 minutos.
9. Sobre reuniones y entrevistas presenciales
 - Cualquier tipo de entrevista que se quiera llevar a cabo con personal del establecimiento debe privilegiar los medios telemáticos.
 - Las entrevistas presenciales que sean estrictamente necesarias, se realizarán de manera concertada con el docente y en el horario que se indique para la atención de apoderados, cumpliendo siempre con toda la normativa aquí expuesta.
 - Las reuniones de apoderados presenciales quedan suspendidas hasta nuevo aviso. Sólo se podrán desarrollar a través de Meet.
 - Para la solicitud de certificados o cualquier tipo de documentación, debe privilegiar hacerlo por correo electrónico a través de nuestra plataforma educativa Syscolnet (próximamente indicaremos cómo realizar las descargas).
10. Sobre actividades prácticas en Campo Escuela y empresas privadas.
 - Comenzarán de forma progresiva posterior al 15 de marzo.
 - En un principio sólo participarán los 4° años.
 - Se indicará semana a semana los grupos de estudiantes y los días que deben asistir.
 - En el caso de pasantías o visitas a empresas, serán estas las que determinarán sus propios protocolos sanitarios, los que se deberán cumplir a cabalidad sin que se opongan a los propios del colegio.
 - En el caso de actividades prácticas en el campo de la Escuela, se determinarán protocolos especiales dependiendo de la actividad que se realice.



11. Implementos de protección personal entregados a la comunidad

- Estudiantes de 1° a 4° medio recibirán mascarillas reutilizables y lavables, por lo que deberán ser los estudiantes y sus familias los responsables de llevar siempre su mascarilla en buenas condiciones.
- Estudiantes de 4° medio recibirán una mascarilla con filtros para la aplicación de plaguicidas y guantes de goma reutilizables. Estos implementos tienen por finalidad el uso de actividades prácticas realizadas en el establecimiento o fuera de él. Será responsabilidad del alumno el cuidado de ellos.
- Trabajadores del colegio recibirán mascarillas reutilizables y escudos faciales.
- En caso de algún imprevisto con las mascarillas, el colegio dispone un stock de mascarillas desechables para utilizar en caso de ser necesario

12. Ante presencia de síntomas o casos confirmados

- Quien ingrese al colegio con síntomas de COVID, deberá ser derivado a un espacio aislado determinado especialmente para ello, momento en el que la encargada de prevención de riesgos deberá generar el contacto con el apoderado y con el hospital Santa Filomena para su derivación.
- Ante casos confirmados o contactos estrechos de COVID al interior de la comunidad escolar, aplicarán los siguientes criterios:

Tipo de riesgo- Suspensión de clases- Cuarentena.

Persona que tiene contacto estrecho con caso confirmado de Covid-19, que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, profesor, funcionario/a). No Debe cumplir cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. No Debe cumplir cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto Estudiante Covid-19 (+) confirmado que asistió al colegio 2 días antes del inicio de los síntomas (casos sintomáticos), o bien 2 días antes de examen PCR (casos asintomáticos). Sí. Curso completo por 14 días. El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique lo contrario. Los demás estudiantes del curso deben hacer cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto.

Todo aquel que presente síntomas compatibles con Covid-19 o pase a ser caso confirmado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique lo contrario.

Dos o más casos de estudiantes Covid-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al colegio 2 días antes del inicio de los síntomas (casos sintomáticos), o bien 2 días antes de examen PCR (casos asintomáticos). Identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensiones de cursos, niveles, ciclos o colegio completo por 14 días. Todos los afectados deben permanecer en cuarentena preventiva durante 14 días desde la fecha del último contacto.

Las personas afectadas y todas las que presenten síntomas de Covid-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique lo contrario.

Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es Covid-19 (+) confirmado. Identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensiones de cursos, niveles, ciclos o colegio completo por 14 días. Las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases.

Las personas afectadas y todas las que presenten síntomas de Covid-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique lo contrario.